BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM. 3789 | Buenos Aires, Miércoles 20 de Junio de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazantes.

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Vista la renuncia del guarda 4o de la Inspección General de Aduanas, don Francisco B. Badaracco,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase guarda 4o de la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en reemplazo de don Francisco B. Badaracco, cuya renuncia se acepta, á don Raúl B. Badaracco.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

II

Nombrando un jefe de depósito y dos guardaalmacenes.

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Atento lo expuesto por la Inspección de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para fiscalizar las operaciones que se efectúen por el depósito que en el canal de entrada del puerto de La Plata, posee la Compañía de Muelles y Depósitos de ese puerto: jefe de depósito, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, á don Ramón S. Linares: guardaalmacenes, con la asignación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional cada uno, á los señores Carlos Dedico y Pedro Caminos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

III

Sobre venta de papel sellado y estampillas, en Formosa.

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto que el señor Gobernador del territorio nacional de Formosa, manifiesta la conveniencia de designar á la receptoría de rentas nacionales de la localidad, como única oficina habilitada para el expendio de papel sellado y estampillas, en vez de hacerlo la gobernación conjuntamente con aquella oficina, como se hace actualmente; y de conformidad con lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Queda encargada de la venta de papel sellado y estampillas nacionales, la receptoría de rentas de Formosa, debiendo la gobernación del territorio remitir á aquella oficina los valores en sellos que tenga en su poder, y comunicarlo al Ministerio á los efectos del cargo y descargo correspondiente.

Art. 2o Comuníquese á la Contaduría General, á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos; avísese en respuesta á la gobernación de Formosa, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

IV

Fijando un plazo para que las compañías de seguros declaren la nulidad de pólizas.

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, manifiesta la conveniencia de normalizar los asientos de las compañías de seguros en aquellas pólizas acordadas fuera del lugar del asiento de las respectivas compañías, por agentes ó agencias de las mismas, fijando un plazo prudencial dentro del cual puedan las citadas compañías declarar su nulidad, á los efectos del descuento del impuesto pagado por las pólizas anuladas; y tratándose como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, de una medida de orden interno administrativo que encuadra dentro de los propósitos de la ley de la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Fíjase el término de (120) ciento veinte días para que puedan las compañías de seguros declarar ante la administración del ramo, la nulidad de las pólizas acordadas por sus agencias ó agentes en la república. Vencido éste, se reputará definitivo el pago del impuesto sobre cada póliza.

Art. 2o Publíquese, y pase á la Administración General de Impuestos Internos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

V

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto que el rector del colegio «San José» solicita exoneración de impuesto territorial por el corriente año, para la finca situada en la calle Azcuénaga no 164, en virtud de la educación gratuita y en idioma nacional que el establecimiento da á un número mayor de niños pobres, que los que exige el artículo 4o inciso f. de la ley de la materia;

De conformidad con los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y estando comprobadas las causales aducidas por el recurrente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la exoneración de pago del impuesto territorial, para el edificio ocupado por el mencionado colegio.

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VI

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto que el director del colegio Siro Argentino, en virtud de la educación gratuita y en idioma nacional que el precitado colegio da á un número mayor de cien niños pobres, cuyo establecimiento está patrocinado y sostenido por una comisión de damas, solicita se exima del impuesto territorial por el corriente año, á la finca ubicada en la calle de Paraguay nº 834;

Resultando de estas actuaciones comprobadas las causales aducidas, y encontrándose la propiedad de que se trata entre las excepciones del artículo 4º inciso f. de la ley de la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la exoneración solicitada, y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VII

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto que la superiora del colegio de Santa Felisa, Instituto de Nuestra Señora del Rosario ubicado en la calle Herrera nº 575 de esta capital, solicita exoneración de impuesto territorial por el año actual, para la mencionada finca, en mérito de que el establecimiento da educación gratuita y en idioma nacional á un número mayor de treinta niños pobres;

Resultando de estas actuaciones comprobadas las causales aducidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º inciso f, de la ley de la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la exoneración solicitada, y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos, reponiéndose las fojas en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VIII

Autorizando á la Receptoría de Rentas de Posadas, á expender sin multas las patentes del presente ejercicio.

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto que la Inspección General de Aduanas y Resguardos solicita en la nota que precede, autorización para que la Receptoría de Rentas de Posadas expenda sin multa, las patentes remitidas por la administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

1º Que según se desprende de las informaciones producidas, las patentes de su referencia han sido remitidas recién en 26 de abril del corriente año, razón por la cual no se han hallado en poder de la receptoría, para expenderlas en oportunidad;

2º Que si bien han mediado circunstancias dignas de tenerse en cuenta para que dichas patentes no pudieran llegar á su destino antes de la fecha señalada para el pago de las mismas, sin multa, la receptoría mencionada pudo exigir á los contribuyentes en el caso que motivan estas actuaciones, el depósito previo y á su orden, en la sucursal del Banco de la Nación Argentina, por el valor correspondiente, hasta tanto la administración del ramo, efectuara la remesa;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la República

DECRETA:

1º Autorízase á la Receptoría de Rentas de Posadas, para expenden sin multa las patentes correspondientes al presente ejercicio, á los que las hubieren solicitado antes de vencerse el plazo señalado para el cobro sin multa, y hágasele saber que en lo sucesivo está facultada para exigir el depósito previo á los contribuyentes, simpre que medien estas circunstancias.

2º Comuníquese, publíquese, y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

IX

Autorizando un descargo

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto que la Administación General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por las consideraciones que expone en su nota elevando estas actuaciones, solicita se le autorice para descargar de sus libros la cantidad de veinte pesos moneda nacional, proveniente de la expedición de un certificado declarando libre de impuesto territorial á la propiedad Loria 1826, cuando en realidad lo adeudaba por los años 1892 y 1893; y resultando de estos obrados haberse agotado todos los medios para hacer efectivo el cobro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada, y vuelva á la Administración de su procedencia á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

X

Autorizando un descargo

Buenos Aires, junio 6 de 1906.

Atento lo expuesto por la Contaduría General, á propósito del decreto de 14 de abril de 1904, que autariza á la Administración General de Impuestos Internos para proceder al descargo de la suma de doscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional, que en concepto de impuesto sobre alcoholes adeudaba don José Díaz, cuyo asunto le fué pasado para la formación del cargo, de acuerdo con lo que al respecto dispone la ley de contabilidad, expresando á la vez la conveniencia que habría en consignar esa suma en el libro de «Deudores Incobrables», para el caso de que llegara á efectuarse el pago, dado que la autorización se dió por haberse agotado todos los medios para hacer ingresar la precitada suma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada, y vuelá la Contaduría General para sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

XI

Sobre anulación de una partida

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Walter F. Walker se presenta exponiendo que el año 1905 abonó como exportador la patente respectiva, valor de seiscientos pesos moneda nacional, y que habiendo la sociedad anónima «The Stamford Manufacturing Cº» en el mes de octubre de ese año, obtenido la personería jurídica, prosiguió como representante de la compañía mencionada, por tratarse de la continuación del mismo negocio, solicita se le devuelva la cantidad de setecientos cincuenta pesos moneda nacional que depositó en el Banco de la Nación Argentina para responder al pago indebido que le intimaba la administración del ramo, por el citado año de 1905, resultando así una duplicación en el cobro del impuesto;

Resultando de las informaciones producidas que en el presente caso sólo se trata de una omisión del recurrente, al no haber dado aviso á la oficina respectiva para que hiciera la transferencia de la patente, y de conformidad con lo aconsejado por la administración del ramo en su informe y el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que proceda á anular en los libros del año ppdo. la partida en que figura registrada la compañía de su referencia, devolviendo al recurrente el importe de la suma depositada.—Repóngase el sellado en aquella oficina.

PIÑERO.

XII

Exoneración de eslingaje (1)

Excmo. Señor:

El contrato celebrado entre la empresa recurrente y el superior gobierno nacional, con fecha 16 de marzo de 1896, para la construcción de la línea de Bahía Blanca al Neuquen, de acuerdo con la ley nº 3344, establece en su art. 8º que los materiales que se importen durante el término de cincuenta años, para la construcción y explotación del ferrocarril y del telégrafo, prolongaciones y toda la red de propiedad de la compañía, serán libres de derechos de aduana, é impresos de cualquier clase.

Por el art. 9º del citado contrato, que es complementario del anterior, queda facultado el Poder Ejecutivo para fijar todos los años de acuerdo con la empresa, el monto y clase de los materiales y artículos que podrán ser introducidos al amparo de la expresada franquicia.

En tal virtud, siempre que los materiales de que se trata en el presente caso, se encuentren en las condiciones citadas, esta Inspección no ve inconveniente en que V. E. provea de conformidad á lo solicitado, toda vez que el *impuesto de eslingaje* se halle igualmente comprendido en la liberalidad ya referida.—Buenos Aires, febrero 20 de 1906.—*Luis García.*

—

Excmo. Señor:

Dada la amplitud de la concesión que goza la empresa del ferrocarril del Sud, pienso que no debe cobrársele el impuesto de eslingaje por los materiales que introduzca para la explotación de sus líneas, en casos como el presente en que no hizo uso de los elementos del Estado.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—*Guillermo Torres.*

—

Buenos Aires, marzo 10 de 1906.

Vista la presentacion de la empresa del ferrocarril del Sud, pidiendo se haga saber á la aduana de La Plata, que no procede el cobro del derecho de eslingaje por los materiales que la compañía importe con destino al consumo y explotación de sus líneas; oída la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y

CONSIDERANDO:

Que procede deferir á lo pedido, dado que el art. 8º de la ley contrato de prolongación de la línea hasta el Neuquen, (nº 3344) declara que quedan eximidos de «derechos é impuestos de cualquier clase, los materiales que se introduzcan durante 50 años para la construcción y explotación del ferrocarril y del telégrafo de sus prolongaciones y ramales, y de toda la red de propiedad de la compañía»,

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido sin dictamen é informe.

SE RESUELVE:

Declárase que en el presente caso no procede el cobro del derecho de eslingaje.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3o de la ley no 4269 de 5 de noviembre de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, treinta barriles conteniendo cinco mil novecientos cincuenta y dos kilos bruto de aceite mineral común para máquinas, venido en el vapor «St. Quintin» y que según se expresa en la solicitud que precede de los señores Dirks, Dates y Cía., se destina al servicio de las obras del puerto de Santa Fe, de que son contratistas constructores.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de Rosario, libre de derechos de importación, nueve cajones conteniendo medidores á turbina, uniones de goma, tornillos, llaves, y tres juegos espigas y juntas, venidos en el vapor «Adalia» y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de las Obras de Salubridad de la nación, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, de que son contratistas los señores Lavalle y Cía.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de Rosario, libre de derechos de importación, doscientos veintinueve caños de material vítreo, venidos en el vapor «Manchester Spinner» y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de Obras de Salubridad de la nación, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, de que son contratistas los señores Lavalle y Cía.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo una imagen de madera, venida en el vapor «P. de Satrústegui» y que según se expresa en la solicitud que precede del señor Obispo de Santa Fe, se destina al servicio del culto en la iglesia matriz de Rosario.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en la ley no 4290 de 26 de enero de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, diez y seis cajones conteniendo material, veinte piezas de planchas de hierro, diez y nueve cajas con transformadores y una caja con soportes para aisladores de hierro forjado, venidos en el vapor «Córdoba» y que según se expresa en la nota que precede del Ministerio de Guerra, se destinan al servicio del alumbrado eléctrico del Campo de Mayo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, once bultos conteniendo una bomba centrífuga de 8a con sopapa y un motor portátil con accesorios, venidos en el vapor «Highland Enterprise» y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de Obras de Salubridad de la nación, se destinan al servicio de las obras de provisión de agua á Mendoza desde el río Blanco.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto el los arts. 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, veinte cajones conteniendo vino y licores, venidos en el vapor «Aragón» y que según se expresa en la nota que precede del Encargado de Negocios de los Estados Unidos, se destinan al servicio de su personal.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital libre de derechos de importación, un cajón conteniendo dos estandartes completos, venidos en el vapor «Argentina» y que según se expresa en la solicitud que precede del presbítero don Antonio Espino, elevada por el obispado de La Plata, se destinan al servicio del culto en la iglesia parroquial del Carmen en Juárez provincia de Buenos Aires.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XXI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación, (10) diez cajones vino tinto, (5) cinco cajones vino blanco y (5) cinco canastos vino champagne, venidos en el vapor «Amazone», y que según se expresa en la solicitud que precede de la legación de Noruega, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XXII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 252 y 253 de las ordenanzas de aduada en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1) un bulto conteniendo 82 kilos alfombras, venido en el vapor «Barkum», y que según se expresa en la solicitud que precede, de la legación de Noruega, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XXIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7o del contrato celebrado con los señores Francisco Lavalle y Cía., aprobado por decreto de 9 de marzo de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (620.000) seiscientos veinte mil kilogramos de piedra bruta de calle, venida en los buques «Destino» y «Ruggero Padre», y que según se expresa en la nota que precede del Ministerio de Obras Públicas, se destinan al servicio de las obras de defensa de la dársena norte.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XXIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1) un cajoncito conteniendo engranajes para medidores Stoll, con peso de (4) cuatros kilogramos, venido en el vapor «Córdoba» y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de Obras de Salubridad, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XXV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de Rosario, libre de derechos de importación, diez mil cuarenta y un caños rectos, setecientos veinte ramales, quinientas curvas de material vítrio y un cajón conteniendo tapones, pesando el todo 204.696 Kilogramos, venidos en el vapor «St. Oswald» y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de la ciudad

de Santa Fe de que es contratista el señor ingeniero Miguel Estrada.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XXVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital libre de derechos de importación, un cajón conteniendo rosarios, venidos en el vapor «Principesa Iolanda» y que según se expresa en la solicitud que precede del señor Obispo de Tucumán, se destinan al servicio de las misiones costeados por el citado obispado.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XXVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, siete cajones conteniendo instrumentos para gabinete de física y química, venidos en el vapor «Uruguay» y que según se expresa en la nota que precede del Ministerio de Marina, se destinan al servicio de la escuela naval.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XXVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3o de la ley no. 4269 de 5 de noviembre de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, ochenta atados formando veinte docenas carretillas de mano, de hierro, de una rueda, venidas en el vapor «African Prince» y que según se expresa en la solicitud que precede de los señores Dirks, Dates y Cía., se destinan al servicio de las obras del puerto de Santa Fe, de que son contratistas contructores.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aceptando una donación hecha á favor de la Academia Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, junio 17 de 1906.

Vista la nota que antecede, y en la que el Director de la Academia Nacional de Bellas Artes, señor Ernesto de la Cárcova, da cuenta de haber recibido del señor Angel Roverano la donación de diez y seis obras de arte, entre pinturas y dibujos, de reputados artistas europeos, y destidadas á dicho instituto;

Considerando, que estos actos deben ser estimulados por los poderes públicos, con tanta mayor razón cuanto que benefician positivamente á las instituciones nacionales, incorporando á ellas valiosos elementos de instrucción y de alta cultura social, como son estas obras de arte que un ciudadano dona generosamente á la nación;

Que el Poder Ejecutivo mira con satisfacción estas iniciativas privadas que á ejemplo de lo que acontece en otros pueblos, vienen á coadyuvar á la obra oficial en forma eficaz y provechosa, iniciativas que en debida oportunidad, y cuando los locales de su academia y de su museo lo permitan, podrían dar base para que en ellos se forme salas que llevarán los nombres de los donantes;

Que la dirección de la Academia de Bellas Artes, estima conveniente elegir de entre las obras donadas, aquéllas que por su carácter é importancia artística parecerían más indicadas para figurar en el museo, reservándose la academia las de orden más educativo, como serían, entre otras, las que proceden de los becados argentinos en Europa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptanse las obras donadas por el señor Angel Roverano, á que se refiere la dirección de la academia, la que, de acuerdo con la Comisión Nacional de Bellas Artes, en su carácter de encargada actualmente del museo, procederá á separar las que deben ser entregadas á éste.

Art. 2o Las obras de escultura y pintura de los becados, sometidas á esa comisión, á las cuales no se les haya dado todavía colocación en el museo, pasarán á la Academia Nacional de Bellas Artes, así como las que se reciban en el futuro.

Art. 3o Dénse las gracias al señor Angel Roverano, por su valiosa donación artística.

Art. 4o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Traspaso de una pensión

Buenos Aires, junio 1° de 1906.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á favor de la menor Carmen Córdoba, hija legítima y soltera, del extinto teniente coronel don Héctor Córdoba, el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre Ramona Portela, por haber ésta contraído segundas nupcias, de acuerdo con lo que dispone la ley 4707, en su título IV, capítulo I artículo 2o.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
LUIS M. CAMPOS.

II

Acordando una pensión

Buenos Aires, junio 1° de 1906.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese pensión militar á la señora Angela Llanos de Gallino, viuda del capitán retirado don Eduardo Gallino, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la ley 4707, en su título IV, capítulo II, artículo 12, inciso 4.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
LUIS M. CAMPOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

No haciendo lugar á una transferencia

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Carlos Nazarre Piñero, solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de don Antonio Leveran, de sus acciones y derechos á la superficie aproximada de 2.000 hectáreas, de que fué comprador de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 2 de noviembre de 1903, en el territorio del Neuquen; pidiendo al mismo tiempo, se le acepte el pago que ofrece hacer de las letras que por el resto de su precio subscribió, y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde accederse al pedido interpuesto, por cuanto las disposiciones que rigen esta venta establecen, que no podrá ser transferida la tierra hasta tanto se haya abonado el valor total de su precio, el que se satisfará en las condiciones y plazos que ellas establecen; atento lo informado,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Carlos Nazarre Piñero, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Publíquese, etc.

E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, junio 11 de 1906.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el contador de 2a clase de la comisión de estudios del río de La Plata superior, don Juan B. Rigal, y nómbrase para reemplazarlo al auxiliar de la comisión de estudios del río de La Plata superior don Domingo Abattangelo; en reemplazo de éste al ayudante de armamento don Pedro Traut y en su lugar, al apuntador de 3a clase don Abelardo Toresano.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

II

Prorrogando el plazo de arrendamiento de unos remolcadores.

Exp. 4797. H. 906.

Buenos Aires, junio 11 de 1906.

Habiendo vencido el 31 de mayo ppdo. los contratos de arrendamiento de los remolcadores «Miguel Diaz» y «No me olvides» ocupados actualmente por la comisión de estudios del Río Paraná; y considerando que los servicios del primero son reclamados por seis meses más por la referida comisión, y que los del «No me olvides» pueden ser utilizados con ventaja en la comisión del canal de Buenos Aires á La Plata, que ha solicitado uno de este tipo;

Teniendo en cuenta que los propietarios de estas embarcaciones, por los contratos realizados están obligados á prorrogarlos por el precio estipulado de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n) mensuales, cada uno; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para prorrogar por sei

meses el contrato de arrendamiento del remolcador «Miguel Díaz» de propiedad de don Jacinto Díaz, y por un mes más el del «No me olvides» de propiedad de los señores Lorenzo Botto y don Juan Canepa, por la cantidad mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n) cada uno.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, ítem 41 del presupuesto vigente (ley 4170).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

Nombrando un ingeniero en la comisión de estudios del Plata Superior.

Buenos Aires, junio 11 de 1906

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero de 3a clase de la comisión de estudios del Plata Superior, don Ricardo Gutiérrez, y nómbrase en su reemplazo al ingeniero don Enrique Garat.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

Concediendo autorización para establecer una balsa.

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

Visto este expediente, por el que los señores Guezúraga Varela y Cía, solicitan se les conceda permiso para establecer una balsa sobre el río Colorado, en el paraje en que dicho río es cruzado por la línea divisoria de las secciones XVI y XI del territorio de Río Negro; y atenta la conformidad manifestada por los interesados, á las modificaciones en las tarifas formuladas por la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores Guezúrag Varela y Cía., el permiso que solicitan para establecer una balsa sobre el río Colorado, en el paraje que se indica en el plano acompañado.

Art. 2º Esta concesión no importa privilegio alguno, y pobrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin derecho alguno á reclamo ni indemnización.

Art. 3º Los interesados quedan obligados á aplicar en el servicio que se proponen establecer, la siguiente tarifa máxima:

Por carro cargado con 3.000 kilogramos y los animales empleados en su arrastre	$	10 00
Por carro vacío de cuatro ruedas y los animales empleados en su arrastre	»	5 00
Por carro vacío de dos ruedas y los animales empleados en su arrastre.	»	4 00
Por jardinera vacía y los animales empleados en su arrastre	»	3 00
Por un animal vacuno	»	0 25
Por un animal yeguarizo	»	0 25
Por un animal ovino	»	0 04
Por carga de 1.000 kilogramos	»	2 00
Por pasajeros á caballo, cada uno	»	0 50
Por pasajeros á pie, cada uno	»	0 20

Los empleados y agentes de policía serán transportados gratuitamente.

Todo servicio por cuenta del gobierno de la nación, se efectuará con una rebaja del 50 %.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Concediendo prórroga para la entrega de una obra.

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

Vista la adjunta solicitud de los señores Luis Buscalia y Cía. contratistas de las obras de la facultad de agronomía y veterinaria de La Plata, por la cual solicitan prórroga de sesenta días, del plazo señalado en el contrato que tienen celebrado, para la ejecución de esas obras alegando entre otras causas que las huelgas de carreros en esta capital, la escasez de materiales, la dificultad de encontrar obreros competentes, y por último, los modificaciones que se les ha obligado á introducir en las obras, les han imposibilitado realizarlas dentro de dicho plazo; y considerando de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras Arquitectónicas, que hay equidad en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de sesenta días para la terminación de las obras á que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras Arquitectónicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VI

Autorizando una substitución de balanzas.

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

Visto este expediente, por el cual la empresa Luis Stremiz y Cía. propone la substitución de la balanza fija Fairbanks que le impone el contrato para pesar locomotoras en los talleres de Tafí Viejo, por balanzas movibles Ehrhardt; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante las objeciones hechas por la administración del ferrocarril Central Norte, es conveniente la substitución propuesta, pues la balanza Ehrhardt es transportable y permitirá con un sólo juego pesar las locomotoras en los diferentes talleres y galpones de máquinas existentes en la actualidad, y en los que probablemente habrá que establecer dado el aumento continuo de tráfico;

Que el costo total de las balanzas referidas es igual al de las que estaba estipulado se proveyeran;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la substitución propuesta, debiendo la empresa Luis Stremiz y Cía. proveer al ferrocarril Central Norte, de veintidós (22) balanzas movibles Ehrhardt en vez de veinte (20) como propone, dentro de la suma de dos mil seiscientos pesos oro sellado ($ 2.600 o/s).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, y vuelva á la de ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VII

Exoneración del pago de una multa

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

Vista la presentación del señor Arturo Koppel, por la que da cuenta que no le ha sido posible entregar en el plazo establecido en el contrato respectivo, la parte metálica del puente sobre el río Guayquiraró, alegando razones de fuerza mayor, como la demora sufrida en la fábrica por las modificaciones de detalle introducidas, y la dificultad de conseguir flete en el puerto de embarque á causa de la aglomeración de mercaderías, pidiendo por lo tanto se le exonere del pago de las multas en que ha incurrido por tal concepto;

Considerando como lo manifiesta la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, que las razones en que se apoya la solicitud del recurrente son atendibles, y que la demora en la entrega no ha ocasionado perjuicio alguno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al señor Arturo Koppel del pago de las multas en que ha incurrido por el concepto mencionado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, y vuelva á la de Puentes, Caminos y Telégrafos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VIII

Aprobando una ampliación de obras

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

Siendo necesario ejecutar las obras de ampliación, á que se refiere este expediente, en el edificio ocupado por las oficinas de correos y telégrafos y juzgado federal de San Luis; visto el proyecto preparado al efecto por la Dirección General de Obras Arquitectónicas, y teniendo en cuenta la establecido por los artículos 41 y 42 de la ley de obras públicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de ampliación de las obras á que se ha hecho referencia, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de quinientos setenta y tres pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 573,55 m/n) y autorízase á la Dirección General de Obras Arquitectónicas, para que encomiende su ejecución al expresado don Carlos Deluiggi, que tiene á su cargo las principales.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, ítem 3 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de Obras Arquitectónicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IX

Aprobando una variante

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

Visto este expediente, por el que la gobernación del Chaco remite una solicitud del señor Emilio Sellstrom, propietario del ingenio Svea, pidiendo autorización para introducir una variante en el trazado de la línea Decauville que se le concedió por decreto de 21 de noviembre de 1905, de modo que en vez de entrar por el lote 20 y salir por el punto D. del plano agregado, salga del lote 2 de dicho ingenio y siguiendo por un costado de la calle pública llegue á la colonia Pilar; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la variante de la referencia, siendo entendido que la empresa no podrá extraer tierra de la vía pública para la ejecución de los terraplenes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones de embargos é inhibiciones	$	30 —
Por inscripciones de hipotecas	»	597 —
Por inscripciones de propiedades	»	884 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones	»	851 80
Por certificaciones de hipotecas	»	266 50
Por certificaciones de propiedades	»	516 50
	$	3145 80

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 19 DE JUNIO DE 1906

Boletín Oficial	$	48— —
Boletín Judicial	»	291 70
Total	$	339 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 18 de junio de 1906	329.696 99	145.066 67	3.279 13	148 345 80	156 50
Total recaudado en el corriente mes.	4.806.710 61	2.114.951 83	139.532 15	2.254.483 98	51.553 15
Total recaudado en el transcurso del año corriente	52.607.783 63	23.147.423 96	1.600.470 12	24.747.894 08	340.511 06

A. Pesce
Jefe de la Teneduría de Libros.

Estado de las causas fiscales que están á cargo del procurador fiscal de la sección Entre Ríos — Mes de abril de 1906.

Núm. de orden	Fecha de la iniciación del juicio	NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
1	4 Mayo 1906	Anabia Alberto	Cob. de pesos	M. de Hacienda	Federal	C. B. Pérez Colman	Libróse mandamiento de ejecución y embargo contra el deudor	$ 420 90
2	13 Sep. 1905	Almada José	»	»	»	»	» » »	» 160
3	13 » »	Altamirano Pedro P.	»	»	»	»	» » »	» 96
4	18 » »	Armandola Carlos.	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firmas	» 62
5	6 » »	Alarcon Venancia A. de	»	»	»	»	» »	» 320
6	9 » »	Almirón Enrique	»	»	»	»	Se ha pedido informe á C'ría G'ral si el deudor paga impuestos	» 40
7	15 » »	Aryente Pascual	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de deuda	» 160
8	18 » »	Amoroso Francisco	»	»	»	»	» »	» 145
9	11 » »	Asselbom Nicolás	»	»	»	»	Se ha pedido informe á C'ría G'ral si el deudor paga impuestos	» 400
10	15 » »	Ackerman José	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 80
11	9 » »	Alvarez Ramón	»	»	»	»	» »	» 280
12	15 » »	Andreoli Martino	»	»	»	»	» »	» 400
13	18 » »	Adriano Domingo	»	»	»	»	» »	» 380
14	15 » »	Annichini Tomás	»	»	»	»	» »	» 160
15	11 » »	Axt Cristian	»	»	»	»	» »	» 140
16	25 Mayo 1882	Alsina Jacinto	»	»	»	»	Falleció el deudor sin dejar bienes	»
17	13 Sep. 1905	Bernardi Celestina A. de	»	»	»	»	Ha sido reconocida la firma	» 360
18	13 » »	Brugbart Jacobo	»	»	»	»	Se ha citado por edictos al deudor	» 80
19	6 » »	Benz José	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 160
20	13 » »	Baron Jacobo	»	»	»	»	Se ha librado mandamiento de ejecución y embargo	» 160 80
21	9 » »	Badaracco Esteban	»	»	»	»	» »	» 100
22	21 » »	Brandolin José	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de deuda	» 160
23	2 Otbre. 1905	Besnhard Jorge y Enrique	»	»	»	»	» »	» 128
24	28 Sep. »	Blason Llaf José	»	»	»	»	» »	» 405
25	13 » »	Battiste Miguel	»	»	»	»	» »	» 400
26	13 » »	Buchhaner Enrique	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 230
27	18 » »	Breit Jorge	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución embargo contra el deudor	» 300
28	13 » »	Basualdo J. Audelino	»	»	»	»	Se ha decretado la inhibición general de bienes del ejecutado	» 140
29	11 » »	Boscher Ernesto	»	»	»	»	Se ha librado mandamiento de ejecución y embargo	» 160
30	13 » »	Bosquiazo Juan P.	»	»	»	»	» »	» 166
31	11 » »	Bernhardt Jorge	»	»	»	»	Se ha librado el giro por el importe á favor del M. de Hacienda	» 80
32	11 » »	Battauz Bautista	»	»	»	»	Se ha librado mandamiento de ejecución y embargo	» 210
33	18 » »	Brun de Basso María	»	»	»	»	Pendiente del reconocimiento de la deuda	» 120 80
34	11 » »	Bernhard Godofredo	»	»	»	»	» »	» 110
35	15 » »	Bernhard II Pedro	»	»	»	»	» »	» 145
36	18 » »	Butrilofsky Juan	»	»	»	»	» »	» 400
37	21 » »	Beisel María Nerbel de	»	»	»	»	» »	» 70
38	15 » »	Bione Angel	»	»	»	»	» »	» 75
39	11 » »	Bemhardt Jacobo Enrique	»	»	»	»	» »	» 40
40	18 » »	Baron Catalina de	»	»	»	»	» »	» 130
41	18 » »	Banman Matías	»	»	»	»	» »	» 149
42	22 » »	Bach Juan Pedro	»	»	»	»	» »	» 200
43	15 » »	Beber Celestino	»	»	»	»	» »	» 70
44	22 » »	Ballista Domingo	»	»	»	»	» »	» 70
45	13 » »	Bernhardt Godofredo	»	»	»	»	» »	» 80
46	21 » »	Becher Godofredo	»	»	»	»	» »	» 200
47	15 » »	Boxler Santiago	»	»	»	»	» »	» 360
48	15 » »	Buch Federico	»	»	»	»	» »	» 33
49	15 » »	Bregant José	»	»	»	»	» »	» 230
50	15 » »	Berns Antonio	»	»	»	»	» »	» 240
51	18 » »	Bernhardt Pedro	»	»	»	»	» »	» 160
52	18 » »	Bauman Juan Pedro	»	»	»	»	» »	» 231 20
53	11 » »	Bast Enrique	»	»	»	»	Se ha librado mandamiento de ejecución y embargo	» 40
54	18 » »	Beissel Reinardo	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 240
55	13 » »	Bracamonte Angel	»	»	»	»	Se ha librado mandamiento de ejecución y embargo	» 60
56	30 Dicbre	Crespo Ladislao	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 250

Continuación

Núm. de orden	Fecha de la iniciación del juicio	NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
57	18 Sep. 1905	Coloniatte Ursula	Cob. de pesos	M. de Hacienda	Federal	C. B. Pérez Colman	Pendiente de reconocimiento de deuda	400
58	6 Nbre. 1901	Castellanos Joaquín	»	»	»	»	Contaduría informa que el deudor no paga impuestos	5000
59	15 Sep. 1905	Costa Domingo	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	50
60	21 » »	Cabayts Bautista	»	»	»	»	» » » deuda	320
61	15 » »	Crisbauz Jorge A.	»	»	»	»	Se ha librado mandamiento de ejecución y embargo	142
62	9 » »	Cechini Romano	»	»	»	»	Se ha pedido á Contaduría informe si el deudor paga impuestos	60
63	15 » »	Camarero Mariano	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	150
64		Camarero Sandalio	»	»	»	»	» »	150
65	21 » »	Cardinale Valentín	»	»	»	»	» »	400
66		Cardinale Valentín	»	»	»	»	» »	113 60
67	18 » »	Castellani Santiago	»	»	»	»	» »	100
68	22 » »	Cuestas Alejandro M.	»	»	»	»	» »	80
69	18 » »	Causi Federico	»	»	»	»	» »	320
70	21 » »	Cuestas Evaristo	»	»	»	»	» »	64
71		Calderón Ramona	»	»	»	»	» »	320
72	18 » »	Chaparro Cancio	»	»	»	»	» »	200
73	11 » »	Clivio Anival	»	»	»	»	» »	350
74	21 » »	Cardoso Rufino	»	»	»	»	» »	160
75	15 » »	Conti Gerónimo	»	»	»	»	» »	64
76	28 » »	Chevetti Emilio	»	»	»	»	» »	693
77	18 » »	Cuello Cantalicio	»	»	»	»	» »	180
78	15 » »	Carena Andrés	»	»	»	»	» »	240
79	13 » »	Canery Domingo	»	»	»	»	» »	255
80	15 » »	Campi Luis	»	»	»	»	Pendiente de ejecución y embargo	150
81	6 » »	Dalinger Cristóbal	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	80
82	15 » »	Dilschneida Federico	»	»	»	»	» »	200
83	9 » »	Dorsch Jorge	»	»	»	»	Pendiente de ejecución y embargo	40
84	15 » »	Díaz Gilberto	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	320
85		Dabin Emilio	»	»	»	»	» »	48
86	22 » »	Deguisto Luis	»	»	»	»	» »	200
87	15 » »	Degano Juan	»	»	»	»	» »	400
88	18 » »	Dominguez Matías	»	»	»	»	» »	66
89	28 » »	Derfler Ignacio	»	»	»	»	» »	200
90	15 » »	Doume Andrés	»	»	»	»	» »	120
91		Daume Jorge	»	»	»	»	» »	100
92	18 » »	Dietz José	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	100
93	9 » »	Donda Luis	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	50
94	3 Julio 1903	Escobar Eusebio	»	»	»	»	Rec'ría de Rentas de R. Tala in'ma q' el deudor no paga im'tos	122 50
95	11 Sep. 1905	Ervich Pedro	»	»	»	»	Se ha citado por edictos al deudor	240
96	9 » »	Exner Antonio	»	»	»	»	» »	440
97	15 » »	Eder José	»	»	»	»	Se ha librado mandamiento de ejecución y embargo	140
98	13 » »	Ernesto Pedro	»	»	»	»	» »	52
99	21 » »	Ernest Martín	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de deuda	190
100	18 » »	Elías José D.	»	»	»	»	» »	136
101	21 » »	Enrique Ramón	»	»	»	»	» »	70
102	13 » »	Eugel Godofredo	»	»	»	»	» »	20
103	15 » »	Enrique José	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	240
104	15 » »	Enrique Gervasio	»	»	»	»	» »	160
105	23 » »	Forpiani Amadeo	»	»	»	»	» »	500
106	3 Julio 1903	Fornerons Juan	»	»	»	»	Falleció el deudor sin dejar bienes	189
107	23 Abril 1878	Felini y Cía. Jerrá	»	»	»	»	Pendiente de un informe del Archivo General de la Provincia	636 24
108	11 Sep. 1905	Frank Godofredo	»	»	»	»	Pendiente de ejecución y embargo	30
109	11 » »	Frick Jorge	»	»	»	»	Se ha citado al deudor por edictos	160
110	15 » »	Formosa Cayetano	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	200
111	6 » »	Frank Jacobo	»	»	»	»	» »	160
112	15 » »	Fonutti Ermenegildo	»	»	»	»	La Municipalidad informa que el deudor no paga impuestos	357

Continuación

Núm. de orden	Fecha de la iniciación del juicio			NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
113	9	Sep.	1905	Franck Enrique	Cob. de pesos	M. de Hacienda	Federal	C. B. Pérez Colman	Pendiente del reconocimiento de la deuda	$ 80
114	30	»	»	Fouker Pablo	»	»	»	»	Pendiente de ejecución y embargo	» 240
115	9	»	»	Figueroa Eugenio	»	»	»	»	» »	» 430
116	13	»	»	Fercher Pedro	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 240
117	18	»	»	Fischer Jorge Jacobo	»	»	»	»	» »	» 40
118	18	»	»	Feil Reinaldo	»	»	»	»	» »	» 105
119	15	»	»	Fridel Guillermo	»	»	»	»	» »	» 160
120	13	»	»	Francisconi Alfredo	»	»	»	»	» »	» 320
121	15	»	»	Fritzler Jorge	»	»	»	»	» »	» 226
122	13	»	»	Forpiani José	»	»	»	»	» »	» 320
123	15	»	»	Fissore Jorge	»	»	»	»	» »	» 95
124	15	»	»	Fesser Pedro	»	»	»	»	» »	» 280
125	15	»	»	Ferster Pedro	»	»	»	»	» »	» 270
126	15	»	»	Formente Miguel	»	»	»	»	» »	» 80
127	15	»	»	Ferster Jorge	»	»	»	»	» »	» 145
128	9	»	»	Feil Andrés	»	»	»	»	» »	» 160
129	6	»	»	Forguet Saturnino	»	»	»	»	» »	» 96
130	13	»	»	Frank Enrique	»	»	»	»	» »	» 40
131	18	»	»	Gubiani Clementina N. de	»	»	»	»	» »	» 31
132	15	»	»	Gerstner Io José	»	»	»	»	» »	» 150
133	15	»	»	Gaitan Bonifacio	»	»	»	»	» »	» 84
134	15	»	»	Groh Samuel	»	»	»	»	» »	» 200
135	18	»	»	Gerling Santiago	»	»	»	»	» »	» 270
136	15	»	»	Gottig Jorge	»	»	»	»	» »	» 80
137	11	»	»	Gerstner Juan	»	»	»	»	» »	» 300
138	15	»	»	Gallinger Nicolás	»	»	»	»	» »	» 80
139	9	»	»	Gotz José	»	»	»	»	Pendientede ejecución y embargo	» 40
140	15	»	»	Gerling Gaspar	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 350
141	18	»	»	Galhan Miguel	»	»	»	»	» »	» 260
142	11	»	»	Gareis Io Juan	»	»	»	»	» »	» 40
143	22	»	»	Gotti Conrado	»	»	»	»	» »	» 310
144	22	»	»	Groh Pedro	»	»	»	»	» »	» 180
145	22	»	»	Gottig IIo Juan	»	»	»	»	» »	» 210
146	18	»	»	González Pablo	»	»	»	»	» »	» 60
147	18	»	»	Giménez Luis D.	»	»	»	»	» »	» 45
148	15	»	»	Garais IIIo Juan	»	»	»	»	» »	» 240
149	15	»	»	Gotte Pedro Alois	»	»	»	»	» »	» 160
150	15	»	»	Garcis Santiago	»	»	»	»	» »	» 140
151	15	»	»	Gaist Estanislao	»	»	»	»	» »	» 400
152	13	»	»	Guez Andrés	»	»	»	»	» »	» 100
153	15	»	»	Garzino Pedro	»	»	»	»	» »	» 160
154	13	»	»	Gadea Eladio	»	»	»	»	» »	» 30
155	15	»	»	Giusto Pedro D.	»	»	»	»	» »	» 240
156	15	»	»	Gek Pedro	»	»	«	»	» »	» 290
157	15	»	»	Guareis Juan	»	»	»	»	» »	» 230
158	28	»	»	Geuna Juan	»	»	»	»	» »	» 80
159	28	»	»	Gregurutti Juan B.	»	»	»	»	» »	» 657
160	15	»	»	Gareis Martín	»	»	»	»	» »	» 75
161	13	»	»	García Emilio	»	»	»	»	» »	» 160
162	11	»	»	Gaur Jorge	»	»	»	»	» »	» 120
163	9	»	»	Galea Benito	»	»	»	»	Mu'dad de Diamante in'ma que el deudor no paga impuestos	» 80
164	9	»	»	Gardior Eduardo	»	»	»	»	Se ha decretado inhibición ge'ral de bienes del eje'tado Gardiol	» 104
165	21	»	»	Giménez Isaías	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 480
166	13	»	»	Heinge Andrés	»	»	»	»	Pendiente de ejecución y embargo	» 390
167	13	»	»	Herbel Jorge	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 320
168	30	»	»	Hornus Gaspar	»	»	»	»	» »	» 50

Continuación

Núm. de orden	Fecha de la iniciación del juicio	NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
169	13 Sep. 1905	Huber Jorge	Cob. de pesos	M. de Hacienda	Federal	C. B. Pérez Colman	Pendiente de reconocimiento de firma	$ 110
170	15 » »	Helving Juan	»	»	»	»	» »	» 240
171	22 » »	Hua Pablo	»	»	»	»	» »	» 115
172	21 » »	Holzmann Nicolás	»	»	»	»	» »	» 280
173	22 » »	Hait Conrado	»	»	»	»	» »	» 100
174	18 » »	Haberkorn Jorge	»	»	»	»	» »	» 110
175	21 » »	Ibarra Celestino	»	»	»	»	» »	» 100
176	22 » »	Hollman (h) Santiago	»	»	»	»	» »	» 40
177	15 » »	Dabin Honorio	»	»	»	»	» »	» 96
178	22 » »	Herchemeder Juan	»	»	»	»	» »	» 220
179	21 » »	Hoifling Ignacio	»	»	»	»	» »	» 160
180	22 » »	Herman Antonio	»	»	»	»	» »	» 390
181	18 » »	Haspert Guillermo	»	»	»	»	» »	» 195
182	22 » »	Holzmann Valentín	»	»	»	»	» »	» 150
183	21 » »	Hein Catalina	»	»	»	»	» »	» 400
184	15 » »	Haberkon Sebastián	»	»	»	»	» »	» 320
185	18 » »	Herrschest Miguel	»	»	»	»	» »	» 100
186	22 » »	Hollmann Nicolás	»	»	»	»	» »	» 200
187	11 » »	Hefle Jorge	»	»	»	»	» »	» 100
188	22 » »	Heinje David	»	»	»	»	» »	» 400
189	15 » »	Heffle David	»	»	»	»	» »	» 80
190	7 » »	Hellmer Jorge	»	»	»	»	» »	» 140
191	22 » »	Hollmann Esteban	»	»	»	»	» »	» 80
192	22 » »	Hollmann Miguel	»	»	»	»	» »	» 160
193	13 » »	Heinitz David	»	»	»	»	» »	» 80
194	13 » »	Hellmer Godofredo	»	»	»	»	» »	» 230
195	6 » »	Hoffmann Jorge	»	»	»	»	» »	» 160
196	7 » »	Heppeldinger E.	»	»	»	»	» »	» 300
197	11 » »	Hermann Enrique	»	»	»	»	» »	» 50
198	3 Julio »	Humhole Gustavo	»	»	»	»	La Contaduría General in orma que el deudor no paga im'to	» 133 67
199	3 » »	Humhole Gustavo	»	»	»	»	» de R. Tala » »	» 133 67
200	3 » »	Humhole Gustavo	»	»	»	»	La Receptoría de R. Tala	» 127 67
201	15 Sep. »	Haspert Pedro	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma » «	» 150
202	6 » »	Haspert Nicolás	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 235
203	6 » »	Hoch Conrado	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 40
204	15 » »	Krüger Pedro	»	»	»	»	» »	» 280
205	11 » »	Kinderknecht Pedro	»	»	»	»	» »	» 215
206	6 » »	Jockob Adam	»	»	»	»	» »	» 200
207	13 » »	Knaus David	»	»	»	»	Se ha librado mandamiento de ejecución y embargo	» 65
208	15 » »	Jumilla N.	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 240
209	15 » »	Krüger Santiago	»	»	»	»	» »	» 320
210	15 » »	Krige Juan	»	»	»	»	» »	» 240
211	22 » »	Koller Zacarías	»	»	»	»	» »	» 120
212	18 » »	Kessler Bartolo	»	»	»	»	» »	» 80
213	15 » »	Kermmerer Jacobo	»	»	»	»	» »	» 45
214	15 » »	Kriger José	»	»	»	»	» »	» 255
215	18 » »	Kahler Ernesto	»	»	»	»	» »	» 64
216	13 » »	Keiner Adam	»	»	»	»	» »	» 105
217	21 » »	Kesler Nicolás	»	»	»	»	» »	» 84
218	6 » »	Kler Luis	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 55
219	13 » »	Jackcob Andrés	»	»	»	»	Se ha citado por edictos al deudor	» 80
220	6 » »	Kaiser Juan	»	»	»	»	Se pide la partida de defunción del deudor	» 400
221	15 » »	Lafarga José	»	»	»	»	Se ha librado mandamiento de ejecución y embargo	» 335
222	11 » »	Liban María Viola de	»	»	»	»	» »	» 160
223	9 » »	Lederkos Gabriel	»	»	»	»	» »	» 150
224	15 » »	Lambrecht Enrique	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de deuda	» 140 80

Continuación

Núm. de orden	Fecha de la iniciación del juicio	NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
225	15 Sep. 1905	Lchaab Ignacio	Cob. de pesos	M. de Hacienda	Federal	C. B. Pérez Colman	Pendiente de reconocimiento de deuda	$ 422
226	23 » »	Lapera Telesforo	»	»	»	»	» »	» 70
227	15 » »	Lell Juan	»	»	»	»	» »	» 55
228	15 » »	Lupercio I. Mariano	»	»	»	»	» »	» 10
229	2 Octubre »	Lansi B. y Larza José J.	»	»	»	»	» »	» 320
230	11 Sep. »	Lichteunald Felipe	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 184
231	13 » »	Lanch Juan	»	»	»	»	» »	» 80
232	9 » »	Moreno Miguel E.	»	»	»	»	» »	» 240
233	9 » »	» » »	»	»	»	»	» »	» 140
234	28 Febrero 1902	Morel Adolfo	»	»	»	»	Se ha librado mandamiento de ejecución y embargo	» 25
235	9 Sep. 1905	Moretud Federico	»	»	»	»	Se ha citado por edictos al deudor	» 1400
236	18 » »	Moreno Félis	»	»	»	»	» »	» 120 80
237	21 » »	Martínez Miguel	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 270
238	9 » »	Mayer Jorge	»	»	»	»	» »	» 140
239	13 » »	Müller Juan P.	»	»	»	»	» »	» 160
240	13 » »	Miller Godofredo	»	»	»	»	Giróse el im'te y practicose la liquidación del sellado á reponer	» 20
241	9 » »	Miller Felipe	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 190
242	21 » »	Martínez Cayetano	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de deuda	» 192
243	18 » »	Müller Juan P.	»	»	»	»	» »	» 44
244	21 » »	Mendoza Silverio	»	»	»	»	» »	» 241 20
245	13 » »	Maier Federico	»	»	»	»	» »	» 110
246	6 » »	Marega Antonio	»	»	»	»	» »	» 100
247	13 » »	Montorani Eliseo	»	»	»	»	» »	» 360
248	18 » »	Movio Angel	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 60
249	6 » »	Marega Bartolomé	»	»	»	»	» »	» 200
250	6 » »	Notaro Rosario	»	»	»	»	Pidióse informe á la Contaduría si el deudor paga impuestos	» 160
251	15 » »	Neiffe Enrique J.	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de deuda	» 240
252	13 » »	Neiff Pedro	»	»	»	»	» »	» 80
253	6 » »	Olivera Crispín	»	»	»	»	» »	» 60
254	15 » »	Obhobz José	»	»	»	»	» »	» 328
255	15 » »	Panisfig Antonio	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 50
256	15 » »	Prevot Máximo	»	»	»	»	Se ha citado por edictos al deudor	» 448
257	6 » »	Paul Juan	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 320
258	21 » »	Puntin Carolina B. de	»	»	»	»	» »	» 165
259	15 » »	Pauman Adan	»	»	»	»	» »	» 290
260	15 » »	Pauman Pedro	»	»	»	»	» »	» 312
261	15 » »	Paul Adan	»	»	»	»	» »	» 40
262	18 » »	Parherr Enrique	»	»	»	»	» »	» 240
263	18 » »	Pacheco Gervasio	»	»	»	»	» »	» 44
264	18 » »	Pastrana Fausto	»	»	»	»	» »	» 60
265	15 » »	Piccolo Bautista	»	»	»	»	» »	» 52
266	22 » »	Parher Pedro	»	»	»	»	» »	» 200
267	13 » »	Pañoni Guillermo	»	»	»	»	» »	» 610
268	28 » »	Ruíz Máximo	»	»	»	»	Pidióse informes á Contaduría si el deudor paga impuestos	» 70
269	9 » »	Ríos Julián	»	»	»	»	» »	» 80
270	9 » »	Rodríguez E. Gerónimo	»	»	»	»	Pid. que el imp'te de la deuda seagir. previa tras'cia de los fondos	» 333
271	15 » »	Reato José	»	»	»	»	» »	» 200
272	5 Mayo 1906	Rossier Rosa C. de	»	»	»	»	Banco Hipotecario nacional informa que el deudor debe 1300 $ garantidos con una chacra en el ejido	» 400
273	30 Junio 1899	Righelato Antonio	»	»	»	»	Citado de remate	» 150
274	8 Julio 1903	Rossi José	»	»	»	»	Decretóse inhibición general de bienes	» 735 23
275	22 Sep. 1905	Roncolato Angel	»	»	»	»	Citado por edictos	» 116
276	13 » »	Roth José	»	»	»	»	» »	» 120
277	3 Julio 1903	Rossi Prudencio	»	»	»	»	La Mup'dad de Gualeguay, inf'ma q' el deudor no paga im'tos	» 862 60
278	9 Sep. 1905	Ringa Napoleón	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 80
279	9 » »	Rodríguez Solano	»	»	»	»	» »	» 25
280	21 » »	Ruhl Juan	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 227

Continuación

Núm. de orden	Fecha de la iniciación del juicio	NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
281	9 Sep. 1905	Ripari Amaro	Cob. de pesos	M. de Hacienda	Federal	C. B. Pérez Colman	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	$ 225
282	11 » »	Riffel Godofredo	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de deuda	» 80
283	13 » »	Rohr Juan	»	»	»	»	» »	» 280
284	15 » »	Rodríguez Regino	»	»	»	»	» »	» 104 80
285	15 » »	Rickert Adam	»	»	»	»	» »	» 70
286	18 » »	Rieger Carlos	»	»	»	»	» »	» 280
287	18 » »	Rosillo Marcelino	»	»	»	»	» »	» 60
288	13 » »	Rasch Herman	»	»	»	»	» »	» 240
289	9 » »	Ripari Antonio	»	»	»	»	» »	» 100
290	11 » »	Ramírez Gregorio	»	»	»	»	» »	» 160
291	15 » »	Retamar Juan	»	»	»	»	» »	» 315
292	15 » »	Ríos Rufina G. de	»	»	»	»	» »	» 170
293	15 » »	Rekofsky Juan	»	»	»	»	» »	» 80
294	11 » »	Ruhl Matías	»	»	»	»	» »	» 60
295	15 » »	Ríos Melchor	»	»	»	»	» »	» 100
296	30 » »	Roh Jorge	»	»	»	»	» »	» 240
297	13 » »	Ruf Enrique	»	»	»	»	» »	» 64
298	9 » »	Regner 1º Juan	»	»	»	»	Se ha p'do transf'cia del dep'to exis'te en el B'co del Diamante	» 80
299	9 » »	Regner José	»	»	»	»	» »	» 40
300	15 » »	Senger Andrés	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 180
301	11 » »	Shuvamer Juan	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 115
302	18 » »	Schwind Reinardo	»	»	»	»	Se ha pedido informe sobre el fallecimiento del deudor	» 144
303	11 » »	Seib Nicolás	»	»	»	»	Libróse nuevo mandamiento de ejecución	» 200
304	30 » »	Schabab Enrique	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de deuda	» 200
305	5 Marzo 1901	Santos Francisco de los	»	»	»	»	Pendiente de la reposición del sellado	» 117 18
306	13 Sep. 1905	Stadic Máximo	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 200
307	9 » »	Schunk Nicolás	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 88
308	22 » »	Schoenfeld 1º Jorge	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 270
309	15 » »	Schaab 1º Juan	»	»	»	»	» »	» 400
310	15 » »	Schaab Santiago	»	»	»	»	» »	» 190
311	15 » »	Schoopp Antonio	»	»	»	»	» »	» 400
312	15 » »	Schelf Gaspar	»	»	»	»	» »	» 90
313	11 » »	Schick Godofredo	»	»	»	»	» »	» 30
314	15 » »	Schell Cristóbal	»	»	»	»	» »	» 75
315	15 » »	Seib Conrado	»	»	»	»	» »	» 400
316	11 » »	Sagripanti Felipe	»	»	»	»	» »	» 80
317	21 » »	Schmidt Pedro	»	»	»	»	» »	» 200
318	15 » »	Schab IIº Valentín	»	»	»	»	» »	» 80
319	15 » »	Schamber Miguel	»	»	»	»	» »	» 150
320	21 » »	Sosa Claudio	»	»	»	»	» »	» 140
321	15 » »	Schaab Juan	»	»	»	»	» »	» 200
322	15 » »	Senger Nicolás	»	»	»	»	» »	» 190
323	18 » »	Schiavo Antonio	»	»	»	»	» »	» 65
324	18 » »	Schultze Luis	»	»	»	»	» »	» 320
325	21 » »	Schaab Adam	»	»	»	»	» »	» 192
326	15 » »	Strack Adam	»	»	»	»	» »	» 290
327	13 » »	Stevzez Pedro	»	»	»	»	» »	» 190
328	15 » »	Schachtel Rafael	»	»	»	»	» »	» 45
329	15 » »	Schaab Juan	»	»	»	»	» »	» 160
330	15 » »	Stgman Jorge	»	»	»	»	» »	» 360
331	9 » »	Spemgler Jorge	»	»	»	»	» »	» 70
332	15 » »	Schonfeld Miguel	»	»	»	»	» »	» 115
333	18 » »	Stadelmaun Jacobo	»	»	»	»	» »	» 80
334	15 » »	Serosoppi Julio	»	»	»	»	» »	» 400
335	11 » »	Sack Juan	»	»	»	»	» »	» 104
336	15 » »	Schneider Gottlieb	»	»	»	»	» »	» 200

Continuación

Núm. de orden	Fecha de la iniciación del juicio	NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
337	11 Sep. 1905	Gerber Juan	Cob. de pesos	M. de Hacienda	Federal	C. B. Pérez Colman	Pendiente de reconocimiento de firma	$ 145
338	9 » »	Schuvindt Andrés	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 100
339	21 » »	Sterzer Juan	»	»	»	»	» »	» 400
340	9 » »	Santos León de los	»	»	»	»	» »	» 60
341	11 » »	Schmidt Teófilo	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 200
342	11 » »	Schoenberger Juan	»	»	»	»	Pendiente de ejecución y embargo	» 200 80
343	15 » »	Stang José	»	»	»	»	Se ha p'do inf'me Con'ría G ral sobre si el deudor paga imp'tos	» 240
344	11 » »	Sola Evaristo	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 100
345	11 » »	Schachtel Adan	»	»	»	»	» »	» 160
346	9 » »	Suarez Antonio	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 60
347	15 » »	Schiavo Antonio	»	»	»	»	» »	» 400
348	11 » »	Schumidt Jorje	»	»	»	»	» »	» 180
349	21 » »	Sinonetti Máximo	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 380
350	9 » »	Schimp Godofredo	»	»	»	»	Giróse al Ministerio el importe de la deuda	» 145
351	9 » »	Sack Jorge	»	»	»	»	» »	» 38
352	8 Julio 1903	Tribulo Francinco	»	»	»	»	Se ha pedido la partida de defunción del deudor	» 343 73
353	3 » »	Calveyra Sixto	»	»	»	»	Pídese informe sobre si los herederos Calveyras acp. la herencia	» 63
354	6 Sep. 1905	Torban José Wendler	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 160
355	13 » »	Torre Pedro Daike	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 200
356	8 Julio 1903	Tribulo Francisco	»	»	»	»	Pídese se ag'gue á los autos el p'ré orijinal cuyo desg'se fué solic	» 467 87
357	13 Sep. 1905	Venturini Francisco	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 36
358	9 » »	Villalba Agustín	»	»	»	»	Pidióse transferencia de los fondos de Diamante para girarse	» 40
359	27 Mayo 1901	Vázquez Francisca G. de	»	»	»	»	Inf. el Banco de I y Río de la Plata de Con'día. que exte. un dep.	» 170
360	8 Julio 1903	Villalba Liboria	»	»	»	»	Citóse de remate.	» 80 21
361	13 Sep. 1905	Vittor Antonio	»	»	»	»	»	» 300
362	6 » »	Virolio Francisco	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 80
363	11 » »	Varela Santiago	»	»	»	»	Cont'ría G'ral. inf'ma que el deudor no figura en los Registros	» 160
364	21 » »	Velentinuz Santiago	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 250
365	28 » »	Vázquez Juan	»	»	»	»	» »	» 198
366	13 » »	Volmer Conrado	»	»	»	»	» »	» 175
367	15 » »	Valery Horione	»	»	»	»	» »	» 112
368	9 » »	Zorn Felipe	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 75
369	11 » »	Ziegler Jorge Enrique	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 60
370	15 » »	Zander José	»	»	»	»	» »	» 145
371	18 » »	Zanabria Donato	»	»	»	»	» »	» 110
372	11 » »	Zalgman Adan	»	»	»	»	» »	» 160
373	21 » »	Zerrfuss Miguel	»	»	»	»	» »	» 400
374	21 » »	Zapata José	»	»	»	»	» »	» 96
375	23 » »	Zerrfuss Matías	»	»	»	»	» »	» 240
376	15 » »	Zián Luis	»	»	»	»	» »	» 160
377	28 » »	Wernik Otto	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 80
378	23 » »	Wendler Raimundo	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 160
379	9 » »	Wolf Adan	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 60
380	21 » »	Wanszetell Juan	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 200
381	15 » »	Wagner Daniel	»	»	»	»	» »	» 90
382	9 » »	Waigand J. J.	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 200
383	9 » »	Wassinger Jacobo	»	»	»	»	Contaduría G'ral. inf que el deudor no aparece en los Reg'tros	» 350
384	18 » »	Wendler Andrés	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 120
385	18 » »	Weber David	»	»	»	»	» »	» 160 83
386	7 » »	Waigand Juan	»	»	»	»	» »	» 200
387	15 » »	Wúzzettel Juan	»	»	»	»	» »	» 100
388	15 » »	Weúzettel Adan	»	»	»	»	» »	» 400
389	18 » »	Weiganeld Baltasar	»	»	»	»	» »	» 70
390	15 » »	Wagner Santiago	»	»	»	»	» »	» 288
391	13 » »	Weber Federico	»	»	»	»	» »	» 145
392	11 » »	Wollert Federico	»	»	»	»	» »	» 300

Continuación

Núm. de orden	Fecha de la iniciación del juicio			NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
393	18	Sep.	1905	Weber David (vis)	Cob. de pesos	M. de Hacienda	Federal	C. B. Pérez Colman	Pendiente de reconocimiento de firma	$ 160 80
394	13	»	»	Koch Pedro	»	»	»	»	» »	» 70
395	11	»	»	Weudler Alejandro	»	»	»	»	» »	» 360
396	11	»	»	Weudler Clemente	»	»	»	»	» »	» 216
397	11	»	»	Gros Jorge	»	»	»	»	» »	» 280
398	11	»	»	Wittuan Federico	»	»	»	»	» »	» 160
399	9	»	»	Morega Juan	»	»	»	»	» »	» 110
400	13	»	»	Klein Juan.—	»	»	»	»	» »	» 142
401	13	»	»	Uber Adan.—	»	»	»	»	» »	» 100
402	11	»	»	Keibele Cipriano	»	»	»	»	» »	» 192
403	13	»	»	Stadelman Pedro	»	»	»	»	» »	» 310
404	13	»	»	Abtt Juan Pedro	»	»	»	»	» »	» 120
405	11	»	»	Gerling Francisco	»	»	»	»	» »	» 320
406	11	»	»	Gukodorf Juan	»	»	»	»	» »	» 140
407	13	»	»	Reiger II Enrique	»	»	»	»	» »	» 320
408	13	»	»	Boello Emilio	»	»	»	»	» »	» 264
409	11	»	»	Eichhon Guillermo	»	»	»	»	» »	» 80
410	13	»	»	Bonacino B.	»	»	»	»	» »	» 160
411	9	»	»	Rohr Juan	»	»	»	»	» »	» 208
412	11	»	»	Span Enrique P.	»	»	»	»	» »	» 40
413	11	»	»	Rukl Bárbara R. de	»	»	»	»	» »	» 80
414	9	»	»	Jitura Miguel	»	»	»	»	» »	» 90
415	13	»	»	Becher Pedro	»	»	»	»	» »	» 120
416	13	»	»	Ciarocca Santiago	»	»	»	»	» »	» 132
417	11	»	»	Wagner Juan	»	»	»	»	» »	» 60
418	11	»	»	Weudler Alejandro	»	»	»	»	» »	» 64
419	13	»	»	Uksinger Jorge E.	»	»	»	»	» »	» 40
420	11	»	»	Herrera Cipriano	»	»	»	»	» »	» 120
421	11	»	»	Schmidt Federico	»	»	»	»	» »	» 280
422	13	»	»	Khin Estanislao	»	»	»	»	» »	» 160
423	13	»	»	Martínez Fernándo	»	»	»	»	» »	» 130
424	11	»	»	Schneider Felipe	»	»	»	»	» »	» 280
425	13	»	»	Strak Jorge	»	»	»	»	» »	» 70
426	9	»	»	Muller Conrado	»	»	»	»	» »	» 86
427	9	»	»	Mohr Enrique	»	»	»	»	» »	» 60
428	9	»	»	Mohr Jorge J.	»	»	»	»	» »	» 100
429	6	»	»	Klos Godofredo	»	»	»	»	» »	» 120
430	9	»	»	García T.	»	»	»	»	» »	» 330
431	6	»	»	Heer Enrique	»	»	»	»	» »	» 30
432	6	»	»	Heer Santiago	»	»	»	»	» »	» 240
433	6	»	»	Marizza José	»	»	»	»	» »	» 300
434	6	»	»	Fecker Jorge	»	»	»	»	» »	» 100
435	6	»	»	Jackob Juan P.	»	»	»	»	» »	» 80
436	9	»	»	Sittner Conrado	»	»	»	»	» »	» 80
437	6	»	»	Mayer Guillermo	»	»	»	»	» »	» 200
438	9	»	»	Escobar Joaquín	»	»	»	»	» »	» 90
439	6	»	»	Laineches Juan	»	»	»	»	» »	» 155
440	9	»	»	Esbes Juan	»	»	»	»	» »	» 110
441	6	»	»	Uriger Enrique	»	»	»	»	» »	» 56
442	6	»	»	Mazzuchi Natalia R. de	»	»	»	»	» »	» 50
443	9	»	»	Stieben Juan Jacobo	»	»	»	»	» »	» 60
444	9	»	»	Miller Enrique	»	»	»	»	« »	» 120
445	6	»	»	Sack Enrique	»	»	»	»	» »	» 60
446	6	»	»	Redel Juan Wendles	»	»	»	»	» »	» 336
447	6	»	»	Steimbreger Miguel	»	»	»	»	» »	» 80
448	6	»	»	Kerbs Enrique	»	»	»	»	» «	» 80

Continuación

Núm. de orden	Fecha de la iniciación del juicio	NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
449	6 Sep. 1905	Ukrig Pedro	Cob. de pesos	M. de Hacienda	Federal	C. B. Pérez Colman	Pendiente de reconocimiento de firma	$ 40
450	6 » »	Schonhals Juan	»	»	»	»	» »	» 40
451	6 » »	Hervel David	»	»	»	»	» »	» 18
452	6 » »	Maier Juan	»	»	»	»	» »	» 80
453	9 » »	Gonzalez Pedro	»	»	»	»	» »	» 310
454	9 » »	Glassman Santiago	»	»	»	»	» »	» 200
455	9 » »	Denseh Leopoldo	»	»	»	»	» »	» 304
456	9 » »	Zacarías Langa	»	»	»	»	» »	» 108
457	9 » »	Cartolano Miguel	»	»	»	»	» »	» 65
458	9 » »	Yekel Pedro	»	»	»	»	» »	» 160
459	6 » »	Seib Ignacio	»	»	»	»	» »	» 160
460	6 » »	González Genober	»	»	»	»	» »	» 160
461	11 » »	Elseser Cristian	»	»	»	»	» »	» 100
462	9 » »	Mulon Antonio	»	»	»	»	» »	» 50
463	9 » »	Albornoz Genaro	»	»	»	»	» »	» 160
464	13 » »	Gerstner II José	»	»	»	»	» »	» 95
465	9 » »	Stonati Antonio	»	»	»	»	» »	» 300
466	15 » »	Redondo Manuel	»	»	»	»	» »	» 40
467	9 » »	Mohr Santiago	»	»	»	»	» »	» 80
468	9 » »	Parizzia Pedro	»	»	»	»	» »	» 60
469	9 » »	Grión Antonio	»	»	»	»	» »	» 250
470	9 » »	Rothar Juan	»	»	»	»	» »	» 360
471	9 » »	Haberkon Miguel	»	»	»	»	» »	» 30
472	9 » »	Metzler David	»	»	»	»	» »	» 250
473	6 » »	Becher Juan	»	»	»	»	» »	» 320
474	9 » »	Wenler Jorban Juan	»	»	»	»	» »	» 200
475	6 » »	Sorzano Francisco	»	»	»	»	» »	» 140
476	9 » »	Dutria Fernando	»	»	»	»	» »	» 40
477	9 » »	Neiwan Jorge	»	»	»	»	» »	» 70
478	9 » »	Kifel Andrés	»	»	»	»	» »	» 115
479	6 » »	Jacobs Jorge M.	»	»	»	»	» »	» 150
480	6 » »	Kuhn José	»	»	»	»	» »	» 320
481	6 » »	Kaist Juan	»	»	»	»	» »	» 47
482	6 » »	Obholz Juan	»	»	»	»	» »	» 136
483	6 » »	Weigand Federico	»	»	»	»	» »	» 304
484	13 » »	Kab Gerónimo	»	»	»	»	» »	» 280
485	9 » »	Reinoso Martín	»	»	»	»	» »	» 80
486	6 » »	Herbin Jorge	»	»	»	»	» »	» 350
487	6 » »	Heinje Gottbeb	»	»	»	»	» »	» 120
488	6 » »	Shmuk Jorge	»	»	»	»	» »	» 80
489	6 » »	Koslanis Juan L.	»	»	»	»	» »	» 200
490	6 » »	Weber Cristian	»	»	»	»	» »	» 160
491	6 » »	Reale Vicente	»	»	»	»	» »	» 170
492	6 » »	Müller Reinaldo	»	»	»	»	» »	» 80
493	9 » »	Wagner Felipe	»	»	»	»	» »	» 200
494	11 » »	Schmunck Cristian	»	»	»	»	» »	» 111
495	11 » »	Viola Pascuala de	»	»	»	»	» »	» 135
496	13 » »	Graizzaro Donato	»	»	»	»	» »	» 200
497	6 » »	Wett Juan	»	»	»	»	» »	» 240
498	9 » »	Schneider David	»	»	»	»	» »	» 40
499	11 » »	Winhobs Juan J.	»	»	»	»	» »	» 220
500	11 » »	Valdivia Juan R.	»	»	»	»	» »	» 80
501	13 » »	Schneider Enrique	»	»	»	»	» »	» 80
502	9 » »	Eskert Francisco	»	»	»	»	» »	» 136
503	9 » »	Reil Federico	»	»	»	»	» »	» 40
504	6 » »	Niesenel Godofredo	»	»	»	»	» »	» 80

Continuación

	Fecha de la iniciación del juicio	NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
505	6 Sep. 1905	Seimon José	Cob. de pesos	M. de Hacienda	Federal	C. B. Pérez Colman	Pendiente de reconocimiento de firma	$ 240
506	6 » »	Jocobi Juan	»	»	»	»	» »	» 15
507	15 » »	Simone Domingo	»	»	»	»	» »	» 290
508	9 » »	Gareis Juan	»	»	»	»	» »	» 110
509	6 » »	Hobzheier Enrique	»	»	»	»	» »	» 355
510	9 » »	Giménez Bruno	»	»	»	»	» »	» 80
511	6 » »	Geits Andrés	»	»	»	»	» »	» 80
512	9 » »	Dominguez Manuel	»	»	»	»	» »	» 70
513	9 » »	Macht Cristóbal	»	»	»	»	Pidióse se libre mandamiento de ejecución y embargo	» 233
514	13 » »	Gordillo Natalio	»	»	»	»	» »	» 180
515	13 » »	Heffel Enrique	»	»	»	»	» »	» 43 40
516	9 » »	Ruhl Pedro	»	»	»	»	» »	» 40
517	13 » »	Linos Cornelio San de	»	»	»	»	» »	» 160
518	9 » »	Marechal Camilo J.	»	»	»	»	» »	» 608
519	9 » »	Reinhardt Guillermo	»	»	»	»	» »	» 30
520	9 » »	Zorn Felipe	»	»	»	»	» »	» 75
521	13 » »	Heblin Santiago	»	»	»	»	» »	» 100
522	9 » »	Maso Camilo A.	»	»	»	»	» »	» 180
523	13 » »	Wagner Juan	»	»	»	»	» »	» 40
524	13 » »	Jaton Emilio	»	»	»	»	» »	» 190
525	9 » »	Schreyer Enrique L.	»	»	»	»	Citados por edictos	» 333
526	6 » »	Peil Santiago	»	»	»	»	»	» 60
527	21 » »	Bevilacqua I. Elemberger	»	»	»	»	»	» 375
528	11 » »	Mantik Gottlieb	»	»	»	»	»	» 120
529	2 Octubre »	Vergara Blás	»	»	»	»	»	» 100
530	13 Sep. »	Schimp Enrique	»	»	»	»	»	» 100
531	11 » »	Stieben Jacob	»	»	»	»	»	» 160
532	23 » »	Prevot Máximo	»	»	»	»	»	» 448
533	11 » »	Wendler Antonio	»	»	»	»	»	» 400
534	9 » »	Sack Jorge	»	»	»	»	Abonada la deuda y girado el importe al Ministerio	» 38
535	9 » »	Schimp Godofredo	»	»	»	»	» »	» 145
536	15 » »	Werner Andrés	»	»	»	»	» »	» 320
537	18 » »	Martínez Agustín	»	»	»	»	» »	» 40
538	11 » »	Steinb Jocobo	»	»	»	»	» »	» 100
539	15 » »	Costa Domingo	»	»	»	»	» »	» 50
540	23 » »	Echevarría Francisco	»	»	»	»	» »	» 80
541	9 » »	Reh Baltazar	»	»	»	»	» »	» 30
542	9 » »	Schoenfeld Andrés	»	»	»	»	» »	» 100
543	6 » »	Kloster Nicolás	»	»	»	»	» »	» 80
544	6 » »	Peter Miguel	»	»	»	»	» »	» 360
545	9 » »	Schadel Enrique	»	»	»	»	» »	» 60
546	9 » »	Taborda Manuel	»	»	»	»	» »	» 70
547	18 » »	Dharke Justo	»	»	»	»	» »	» 70
548	13 » »	Adrian Vicente	»	»	»	»	» »	» 20
549	13 » »	Bravo Víctor	»	»	»	»	» »	» 12
550	18 » »	Patat Andrés	»	»	»	»	» »	» 46
551	15 » »	argnel Andrés	»	»	»	»	» »	» 150
552	15 » »	Clancig Antonio	»	»	»	»	» »	» 55
553	18 » »	Leckman Andrés	»	»	»	»	» »	» 50
554	18 » »	Kalle Carlos	»	»	»	»	» »	» 300
555	18 » »	Schenfeld I. Jacob	»	»	»	»	» »	» 84
556	18 » »	Lell Cristóbal	»	»	»	»	» »	» 45
557	13 » »	Echoenfel Nicolás	»	»	»	»	» »	» 30
558	13 » »	Burgat Miguel	»	»	»	»	» »	» 40
559	13 » »	Regner Juan	»	»	»	»	» »	» 120
560	11 » »	Lchönhals Federico	»	»	»	»	» »	» 280

Continuación

Núm. de orden	Fecha de la iniciación del juicio	NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
561	15 Sep. 1905	Giménez Ramón	Cob. de pesos	M. de Hacienda	Federal	C. B. Pérez Colman	Abonada la deuda y girado el importe al Ministerio	$ 164
562	11 » »	Lorenzony Francisco	»	»	»	»	» »	» 160
563	13 » »	Battanz Francisco	»	»	»	»	» »	» 242
564	9 » »	Regner Felipe	»	»	»	»	» »	» 130
565	23 » »	Staimbach Santiago	»	»	»	»	» »	» 50
566	11 » »	Schomberger Andrés	»	»	»	»	» »	» 50
567	22 » »	Schonfelde Nicolás	»	»	»	»	» »	» 70
568	21 » »	Nirich Santiago	»	»	»	»	» »	» 90
569	18 » »	Krenz Miguel	»	»	»	»	» »	» 145
570	13 » »	Lechman Martín	»	»	»	»	» »	» 65
571	9 » »	Pantasso Bartolomé	»	»	»	»	» »	» 70
572	13 » »	Gambelin Santiago	»	»	»	»	» »	» 126
573	13 » »	Beber Benjamín	»	»	»	»	» »	» 100
574	11 » »	Schimpp Godofredo	»	»	»	»	» »	» 270
575	11 » »	Kuck Jorge Felipe	»	»	»	»	» »	» 104
576	13 » »	Vittor Santiago	»	»	»	»	» »	» 135
577	13 » »	Dapit José	»	»	»	»	» »	» 28
578	21 » »	Abasto Salvador	»	»	»	»	» »	» 120
579	18 » »	Zoloy Angel	»	»	»	»	» »	» 156
580	22 » »	Schenfeld Martín	»	»	»	»	» »	» 170
581	15 » »	Herlein Juan	»	»	»	»	» »	» 120
582	13 » »	Schoenfeld Juan	»	»	»	»	» »	» 140
583	11 » »	Cardinanz Alfredo	»	»	»	»	» »	» 190
584	6 » »	Pacheco Jacinto	»	»	»	»	» »	» 70
585	13 Julio 1903	Rivoiro Juan	»	»	»	»	Inhibido, citado de remate	» 80
586	13 » »	Rivoiro Juan	»	»	»	»	» »	» 187 15
587	4 » »	Grasso Bautista	Ejecutivo	»	»	»	Inhibido, se ha citado de remate	» 207 50
588	13 » »	Alfaro José	»	»	»	»	Se ha librado mandamiento de ejecución y embargo	» 105
589	13 » »	Quevedo Teodoro	»	»	»	»	» »	» 42
590	4 » »	Escobar Eusebio	»	»	»	»	» »	» 122 50
591	13 » »	Villalba Liboria	»	»	»	»	Inhibido citado de remate	» 80
592	4 » »	Rossi Prudencio	»	»	»	»	Se ha pedido informe sobre si el demandado tiene bienes	» 802 01
593	4 » »	Fornerons Juan	»	»	»	»	Falleció el demandado sin dejar bienes	» 189
594	13 » »	Tribulo Francisco	»	»	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 343 73
595	13 » »	» »	»	»	»	»	» »	» 467 87
596	27 Mayo 1892	Rodríguez Dionisio	»	D. Correos	»	»	Se ha pedido informe sobre si el demandado tiene bienes	» 6132 12
597	31 » 1882	Alsina Jacinto	»	«	»	»	Falleció sin dejar bienes. En consulta en el M. de Hacienda	» 865 55
598	4 Julio 1903	Calveira Sixto	»	M. de Hacienda	»	»	Falleció, se ha pedido informe sobre si dejó bienes	» 63
599	7 Febrero 1900	Santos Francisco de los	»	A. de Concordia	»	»	Pendiente de la reposición del sellado	» 41
600	23 Dicbre. 1905	Ferrocarriles de Entre Ríos	Defraudación	A. de Paraná	»	»	En sumario	»
601	23 » »	« del Este	»	»	»	»	»	»
602	14 Agosto 1875	Rodríguez Ladislao	Ejecutivo	»	»	»	Falleció sin dejar bienes. En consulta en el M. de Hacienda	» 4945 48
603	26 Dicbre. 1905	Preve Juan B.	Contrabando		»	»	Citado de remate	» 1500
604	13 Julio 1903	Rossi José	Ejecutivo	M. de Hacienda	»	»	Inhibido	» 725 26
605		Hippeldinger Enrique	»	»	»	»	Remitido el pagaré en consulta al Ministerio de Hacienda	»
606		Junker Daniel	»	»	»	»	» »	»
607	28 Febrero 1902	Freitas y Giorgio A. Carbonelli	»	»	»	»	Al despacho	» 220
608	3 Julio 1903	Salvarregui Luis	»	»	»	»	Se ha pedido informe sobre si tiene bienes	» 73 50
609	3 » »	Rodríguez Zenón	»	»	«	»	» »	» 84
610	13 Sep. 1901	Campos y Mendoza	»	I. Internos	»	»	Al despacho del señor Juez	» 500
611	6 Dicbre. 1900	Vicyra Ernesto	»	M. de Hacienda	»	»	Inhibido	» 2673 35
612	8 Abril 1891	E. J. Masso y A. Espangember	»	C. y Telégrafos	»	»	Pendiente de reconocimiento de firma	» 1190
613	28 Febrero 1906	Iglesias Imacleol	Defraudación	A. de Concordia	»	»	Se ha iniciado el juicio de ejecución de sentencia	» 36315 67
614	13 Mayo 1904	Siga Pascual	Contrabando	A. Gualeguaychú	»	»	En sumario	» 42 41
615	31 Octubre 1895	Miranda Dolores		A. de Paraná	»	»	»	»
616	26 Dicbre. 1902	Jorge Martínez	»	I. R. Nacionales	»	»	A sentencia	» 1000

Conclusión

Núm. de orden	Fecha de la iniciación del juicio	NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
617	16 Sep. 1094	Rossini Angel y otros	Contrabando	Gualeguaychú	Federal	C. B. Pérez Colman	Se ha dado traslado de la acusación al fiscal	$ 428 67
618	6 Octubre 1905	Sumario contrabando	La Pampa		»	»	En sumario	»
619	2 Marzo 1904	Ferrocarril S. del Este	»		»	»	Se ha dado traslado de la acusación fiscal	»
620	30 Junio 1905	José Caliani y otros,	»		»	»	» »	»
621	1º Sep. 1905	A. Sarsotti	I. O. de A'na	M. de Hacienda	»	»	A sentencia	»
622		Amadeo Fernández	Desfalco	»	»	»	Citado de remate	» 17562 50
623	1º Enero 1901	Lorenzo C. Patriarca	C. I. Internos	»	»	»	Inhibido, sentenciado de remate	» 4791 40
624	1º Sep. 1905	Arturo Martí	»	»	»	»	Pagó la deuda, se ha ordenado liq'ción del capital, intereses etc.	» 200
625	1º Agosto 1900	Lorenzo C. Patriarca	»	»	»	»	Pendiente de un informe pedido al Juez de Gualeguaychú	» 4400
626	6 Nbre. 1901	Joaquín Castellanos	»	»	»	»	Pendiente de un exhorto librado á la Capital Federal	» 5000
627	11 Julio 1898	R. Outon y Cía.	»	»	»	»	Se ha nombrado nuevo martillero para la venta del bien emb'do	» 210
628	21 Febrero 1901	Pedro J. Gómez	»	»	»	»	Falleció sin dejar bienes	» 25
629	19 Sep. 1900	Leonarda Burmes	»	»	»	»	Inhibida, con sentencia de remate	» 200
630	14 Abril 1902	F. Ramos Muñoz	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 712
631	6 Nbre. 1901	Benjamín García	»	»	»	»	Inhibido, con sentencia de remate	» 19 80
632	15 Marzo 1898	F. Lencioni	»	»	»	»	Pagó el fiador	» 72
633	1º Enero 1901	I. Verosi y J. Setti é hijo	»	»	»	»	Inhibido, se ha dictado sentencia de remate	» 80
634	21 Abril 1902	Francisco Jacquemet	»	»	»	»	» »	» 25
635	23 Marzo 1901	A. Cogorno y Cía.	»	»	»	»	Pendiente de la venta del bien embargado	» 404
636	31 Octubre 1895	Del Barba y Cía.	»	»	»	»	Inhibido, se ha dictado sentencia de remate	» 18993 60
637	17 Dicbre. 1904	Francisco Jacquemet	»	»	»	»	» »	» 10 40
638	15 Abril 1903	Martín Bozzi	»	»	»	»	Se ha designado defensor, al de ausentes del juzgado	» 200
639	22 Sep. 1905	A. Romay	»	»	»	»	Inhibido, se ha dictado sentencia de remate	» 30
640	22 » »	A. Suñer	»	»	»	»	» »	» 50
641	27 Nbre. »	Yurinarco Ramírez	»	»	»	»	» »	» 324
642	22 Sep. »	J. B. Cudicio	»	»	»	»	Pendiente de un oficio diri'do al Re'tro de Em'go de Gua'guay	» 36
643	21 Febrero 1902	J. Bertoncini	»	»	»	»	Inhibido, se ha dictado sentencia de remate	» 318 90
644	1º Marzo 1899	J. Esteves y A. Ziñego.	»	»	»	»	Pendiente de la notificación de la citación de remate	» 400
645	1º Marzo 1900	Lórenzo C. Patriarca	»	»	»	»	Inhibido: con sentencia de remate .	» 9900
646	16 Sep. 1903	Blas Labanca	»	»	»	»	» »	» 80
647	12 Agosto 1903	Benito Cabrera y Cía.	»	»	»	»	» »	» 1322
648	27 Dicbre. 1901	Benjamín García	»	»	»	»	» »	» 29
649	26 Febrero 1902	R. Ciavi y A. Carbonolli	»	»	»	»	Se ha prac'do la liq'ción de la deuda correspon'te á Carbonolli	» 25
650	17 Mayo 1896	G. Guach y Cía.	»	»	»	»	Inhibido, con sentencia de remate	» 10292 60
651	31 Octubre 1895	P. Ninini y Cía.	»	»	»	»	» »	» 8414 80
652	22 Agosto 1901	Campos y Mendoza	»	»	»	»	» »	» 547 40
653	27 Marzo 1901	Francisca S. de Vázquez	»	»	»	»	Pendiente del embargo de alq'res de una firma del demandado	» 170
654	4 Marzo 1902	A. Suñer y Cía.	»	»	»	»	Se ha ordenado practicar la liq'ción del capital, int'ses y costas	» 2904
655	28 Febrero 1902	Adolfo Morel	»	»	»	»	Inhibido, con sentencia de remate	» 25
656	10 Febrero 1905	J. B. Salvarezza	»	»	»	»	Suspendido por orden del señor Ministro de Hacienda	» 181
657	4 Mayo 1902	José Silvestre	»	»	»	»	Al despacho del señor Juez	» 300
658	15 Nbre. 1898	R. Outon y Cía.	»	»	»	»	» »	» 591 60
659	30 Dicbre. 1905	José Luis Escobar	»	»	»	»	Citado de remate	» 405

Paraná, 8 de abril de 1906.

César B. Pérez Colman.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 129

Buenos Aires, junio 16 de 1906.

Mantenimiento de ganado.—Nombramiento de un secretrario de junta de excepciones.—Pase.—Licencias.—Fallecimiento.—Edicto.

Mantenimiento de ganado:

Buenos Aires, junio 15 de 1906.—Siendo necesario determinar el número de ganado que deberán mantener á pesebre y pastoreo las comandancias, zonas, unidades del ejército, institutos y establecimientos militares, dado el reducido número de plazas con que actualmente cuenta, con motivo del licenciamiento de los conscriptos por tres meses de la clase de 1884, que se hallaban incorporados á las filas, y considerando: que dado el estado actual del presupuesto en vigencia, éste no permite efectuar mayores gastos que aquellos que se consideran verdaderamente indispensables,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º A contar desde le fecha, asígnase á las comandancias, zonas, unidades del ejército, institutos y establecimientos militares, el número de animales á pesebre y pastoreo que se expresan en la planilla adjunta, con las asignaciones mensuales que se especifican en la misma, quedando vigentes todas las disposiciones existentes sobre el procedimiento, y demás requisitos para el mejor cumplimiento de lo dispuesto.

Art. 2º Los gastos que demande la ejecución del presente decreto, se imputarán al inciso 7, ítem 5, del presupuesto de guerra vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y pase á la Intendencia General de Guerra para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA—LUIS M. CAMPOS.

UNIDADES	ANIMALES: á pesebre	á pastoreo	Total	PRECIO POR ANIMAL: á pesebre $ m/n	á pastoreo $ m/n	Total $ m/n
Comandancia en Jefe 1ª Región Militar	5		5	12		60
» » 2ª » »	5		5	10		50
» » 3ª » »	5		5	10		50
» » 4ª » »	5		5	10		50
» » 5ª » »	5		5	10		50
1ª y 2ª Zona 1ª Región Militar	4		4	12		48
3ª y 4ª » 2ª » »	4		4	10		40
5ª y 6ª » 3ª » »	4		4	10		40
7ª y 8ª » 4ª » »	4		4	10		40
9ª y 10 » 5ª » »	4		4	10		40
Batallón de Tren	200		200	12		2400
Regimiento de Ingenieros	100		100	12		1200
Batallón 1 de Infantería de línea	4		4	12		48
» 2 » »	4		4	10		40
» 3 » »	4		4	12		48
» 4 » »	4		4	10		40
» 5 » »	4		4	12		48
» 6 » »	4		4	10		40
» 7 » »	4		4	12		48
» 8 » »	4		4	10		40
» 10 » »	4		4	12		48
» 11 » »	4		4	10		40
» 12 » »	4		4	10		40
» 13 » »	4		4	10		40
» 14 » »	4		4	10		40
Regimiento 1 de caballería de línea	75	175	250	12		900
» 2 » »	25	225	250	10	300	925
» 3 » »	20	380	400	10		200
» 4 » »	75	175	250	12		900
» 5 » »	20	330	350	10	300	1190
» 6 » »	50	300	350	10	200	1100
» 7 » »	25	125	150	10	300	625
» 8 » »	300		300	12		3600
» 11 » »	75	275	350	10	200	1300
» 12 » »	75	225	300	10	200	1200
» 1 artillería de campaña	25	275	300	10	250	93750
» 2 » »	100	200	300	12		1200
» 4 » »	25	275	300	10	200	800
» 5 » »	100	200	300	12		1200
» 2 » montaña	50	200	250	10	250	1000
» 3 » »	25	225	250	10	300	925
Colegio Militar	104		104	12		1248
Escuela de Caballería	100	150	250	12	300	1650
» Superior de Guerra	28		28	12		336
Estado Mayor del Ejército	20		20	15		300
División de Instrucción C. de Mayo	15		15	12		180
Hospital Militar Central	6		6	10		60
Escuela Normal de Tiro	5		5	10		50
Sanidad Campo de Mayo	4		4	10		40
Palomar Militar Central	2		2	10		20
Cuepo de Inválidos	2		2	10		20
	1748	3735	5283			2653450

Capital Federal, junio 15 de 1906.—Debiendo incorporase á su cuerpo el teniente 1º don Antonio Ortiz, secretario de la junta de excepciones de Rosario de Santa Fe,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase secretario de la citada junta, al teniente 1º don Arturo Malmierca.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Pase:

Buenos Aires, junio 14 de 1906.

El Ministro de Guerra

DISPONE:

1º Pase á continuar sus servicios al regimiento 11 de caballería (gendarmería), el teniente 1º don Antonio Ortiz, actual secretario de la junta de excepciones permanente de Rosario de Santa Fe.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese.—CAMPOS.

Licencia:

Al cirujano, doctor don Alejandro Marcó, por un mes, para pasar á San Juan.

Al maestro de gimnasia y esgrima, don Eduardo Cramer, del batallón 7 de infantería de línea, por veinte días, para permanecer en esta capital.

Fallecimiento:

Con fecho 15 del corriente, falleció el teniente coronel retirado, don Eugenio Gil.

Edicto:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor D. Vicente E. Villafañe, se cita, llama y emplaza al soldado concripto de la clase del año 1884, Catalino Talaberán, perteneciente á la escuela de caballería, para que en el término de ley (tres días), á contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca á este juzgado, 4ª división del Gabinete Militar, á objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye de orden superior, por estar acusado de deserción, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en ley.—Capital Federal, junio 15 de 1906.—*Pablo Peralta*, teniente 1º, secretario.

Día 17 de junio de 1906.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación verbal para la provisión de artículos de forraje, que se suministrarán á las caballadas de la policía en los meses de julio y agosto próximo, á saber:

350 000 kilogramos de alfalfa pura.
350.000 kilogramos de maíz morocho.
72.000 kilogramos de avena.

Los interesados deberán presentarse á hacer sus ofertas verbales, en remate, en la secretaría de policía, el día miércoles veinte del corriente mes, á las 2 p. m.—Junio 12 de 1906.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

v-20-junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 8 del corriente en el expediente 15.060, J. 1906 la siguiente

Resolución:

Art. 1o Amplíase la ordenanza reglamentaria de tranvías, con las siguiente disposición:

«Los funcionarios policiales que tengan pases libres, podrán viajar en los cohes de tranvías, sin contárseles en el número reglamentario de pasajeros.

Art. 2o Comuníquese, etc. — OBARRIO. — *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. — CASARES. — *Jaime F. de Nevares.* v-26-junio.

Derecho anual de contraste de pesas y medidas

El 30 del corriente mes de junio, vence el plazo para el pago de este impuesto.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. — Buenos Aires, junio 8 de 1906. v-30-junio.

En cumplimiento del artículo 10 de la ley de pavimentación no 4391, se hace saber á los propietarios de las calles que más abajo se indican, y cuyo afirmado se va á construir en virtud de licitación pública, que deben presentarse en la Dirección del Catastro del Departamento de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 4o piso alto), á fin de manifestar su conformidad ó desconformidad con las operaciones practicadas, con relación á sus respectivos inmuebles; fijándose para el objeto el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, que desde entonces servirán de norma y anularán todo reclamo por parte de los interesados:

Anchorena de Charcas á Mansilla — Araoz de Santa Fe á Arenales — Acevedo de Güemes á Santa Fe — Canning de Santa Fe á Beruti Lavalle de Ayacucho á Ombú — Rivera de Gazcón á Thames — Rivadavia de Lacarra á Escalada. — Buenos Aires, mayo 19 de 1906. — *El Secretario.* v-24-junio.

IMPUESTO DE PAVIMENTACIÓN

Se hace saber á los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles New-Jorek entre las de Atenas (Llavallol) y Lisboa (Concordia) y Garay entre Matheu y Alberti, que antes del 30 de junio próximo deben abonar la primer cuota del «Impuesto de Pavimentación» que por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades adeudan, de acuerdo con lo que la ley 4391 establece y bajo pena de incurrir en la multa del caso. — Buenos Aires, junio 9/906. El Jefe. v-20 de junio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. — Buenos Aires, junio 18 de 1906.
v-28 de junio.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino á los servicios de la administración, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. — Buenos Aires, junio 18 de 1906.
v-28 de junio.

Licitación para la construcción de un muro de sostén en la margen derecha del arroyo Medrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p.m. — Buenos Aires, 19 junio de 1906. — El secretario. v-28-junio.

Licitación para la construcción de cañerías y cámaras de desagües en el hospital Alvarez.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 de junio á las 3 1/2. — Buenos Aires, junio 19 de 1906. — El secretario. v-19-junio.

Licitación para la construcción de una casilla kiosco, para recaudación (en Belgrano). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente, á las 3 1/2 p. m. — Buenos Aires, junio 17 de 1906. — El secretario. v-25-junio.

Licitación para la construcción de un kiosco para música, en la barranca de Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 p.m. — Buenos Aires, de ....de 1906. — El secretario.
v-25-junio.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de higiene y seguridad. — Buenos Aires, 15 de junio de 1906. v-25-junio.

Licitación para la provisión de maderas duras y pinos americanos, con destino á los servicios de la administración, durante el segundo semestre de 1906. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. — Buenos Aires, junio 15 de 1906.
v-25-de-junio

Licitación para la construcción de kioscos de hierro, en los extremos del parral que existe en el Parque Lezama.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p., m. — Buenos Aires, ...de 1906. — El Secretario.
v-23-junio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de arena y cascotes apisonados, en los bretes de los Mataderos de Liniers. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 16 de junio de 1906. — El Secretario. v-26 de junio.

Licitación para la construcción de las obras complementarias de las refacciones efectuadas recientemente en el local de Dispensario de Salubridad. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, 13 de junio de 1906. El Secretario. v-20-junio

Licitación para el revestimiento de azulejos en varios locales del Hospital Rawsson. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámese á licitación para el día 20 del corriente, á las 3 p.m. — Buenos Aires, 13 de junio de 1906. — El Secretario.
v-20-de junio.

Licitación para la provisión de forraje con destino á la administracción general de limpieza, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 pm. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 12 de junio de 1906. v-22-de junio.

Licitación para la provisión de kerosene con destino al alumbrado público, durante el segundo semestre de 1906. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. — Buenos Aires, junio 11 de 1906.
v-21-junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza al ex escribiente del detall de la comandancia de Martín García, don Pedro V. Sarmiento, para que dentro del término de diez dias, doposite en Tesorería General, la suma de $ 99.50 m/n que quedó adeudando por concepto de papel sellado correspondiente al año 1903. — Contaduría General, junio 13 de 1906. — Los secretarios-
v-28-junio.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de bonos del empréstito de consolidación municipal de 1891, que el día 21 del corriente á las 2 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al semestre á vencer el 1o de julio próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 378.900.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de julio. — Buenos Aires, junio 12 de 1906. — El secretario.
v 21 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Concepción Pérez de Méndez, por sí y en representación de sus hijos menores María Concepción Teresa, Ramón, Alberto y Armando Santiago, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamenie, del señor Ramón Méndez. — Buenos Aires, junio 13 de 1906. — *R. Egusquiza,* Secretario.
v-23-de junio.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á don Christian Petersen ó á los que se consideren con derecho á treinta y dos revólveres regulares, que le fueron secuestrados el día primero del corriente á las seis y media, al intentar desembarcarlos del vapor «Cap Blanco», que por resolución de esta aduana de fecha siete de junio de 1906, recaída en el expediente número 79 letra F, se declaran caídos en comiso los revólveres en cuestión.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas. — Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906. — *A. M. Capurro.*
v-22-de-junio.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á Pío Severio Ricci, ó á los que se consideren con derecho á siete relojes de plata regulares, un reloj de de oro con piedras para señora, cuarenta y un relojes de metal común, dos kilos joyas falsas y doscientos cincuenta gramos cadenas de metal dorado para relojes, que le fueron secuestradas de un doble fondo de su baúl el día 16 de mayo último, que por resolución de esta aduana de fecha 9 del corriente, se declaran caídas en comiso las alhajas en cuestión.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064, de las ordenanzas. Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-22-junio

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón marca J R traído por el vapor «Presidente Roca» entrado al puerto el 2 de mayo último y que contiene cincuenta y cuatro kilos caños para revólveres, que por resolución de esta aduana de fecha 11 del corriente recaída en el expediente número 161, letra U, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-22-junio.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á doña María Dupit y á los que se consideren con derecho á un baúl y tres bolsas traídas por el vapor «Cap Verde» entrado al puerto el 30 marzo último y que contienen: cuarenta y cinco corsés de otras telas con varillas de metal ordinarios, veintiocho corpiños, que por resolución de esta aduana de fecha seis del corriente, recaída en el expediente número 96 letra P, se declara caídos en comiso los bultos en cuestión.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-22-de-junio.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á tres cajas marca A E H número 386, E número 501 y M 163 número 502, traídas por el vapor «Aragón» entrado al puerto el 15 de abril último y que contienen: noventa kilos tejidos y cuarenta y cinco kilos esencia de limón, que por resolución de esta aduana de fecha seis del corriente recaída en el expediente número 80, letra Y, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 106 de las ordenanzas.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-22-junio.

De acuerdo con el art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á G. D. Amico, A. Scuffia y G. Sena ó á los que se consideren con derecho á ocho cajones marca G. D. números 1/8 traídos por el vapor italiano «Sirio» entrado al puerto el 11 de mayo último y que contienen cuatrocientos kilos aceite comestible, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 168, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-25 de junio.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un baúl masca C. C. número 26 traído por el vapor italino «Sirio» entrado al puerto el 11 de mayo último y que contiene bajo unas sábanas y chaleco usados cincuenta kilos tejido de seda, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 170 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro,*

v-25-de junio

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de dos aulas y una verja en la escuela superior de guerra. Presentar propuestas el 5 de julio á las 3 p m. Datos en la 5a división Gabinete Militar casa de gobierno de 2 á 4 p. m. —*Arturo M. Lugones*, teniente coronel jefe.—*Alonso Baldrich*, mayor, secretario.

v-5-julio.

Inspección General de Remonta

CUADRO NACIONAL (MENDOZA)

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la venta de cuatro ó cinco mil álamos, con destino á tablas, plantados en el Cuadro Nacional (Mendoza), debiendo ser presentadas las propuestas, lacradas y con el sello de ley, hasta el día 10 de julio de 1906 ante el administrador del establecimiento, coronel señor Juan J. Gómez, las que, una vez abiertas, serán elevadas á esta Inspección con el acta de apertura firmada por todos los proponentes, para su aprobación y demás efectos, reservándose esta Inspección General de Remonta el derecho de aceptación ó rechazo de todas ellas.—*Víctor Rodríguez*, coronel, Inspector General de Remonta. v-10-julio.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á los pontones encontrados en jurisdición de la ayudantía de órdenes, embicados en la Ribera Sur del Riachuelo. Los pontones denominados son: «Catalina Mansaro» que está inscripto bajo el número 1943 de propiedad de Isabel Lambruschini, y «Sultanita» á quien no se le conoce propietario.

Se previene, que si vencido el término no fueran reclamadas dichas embarcaciones, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, mayo 31 de 1906.—*E. Victorica*, oficial mayor. v-1o-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chalana depositada en la subprefectura del puerto de Monte Caseros; sus dimenciones son: Eslora mts. 4.28, manga mts. 1, plan mts. 0.70, puntal mts. 0 40. El material de esta embarcación es de madera, cuadernas de algarrobo y tablazón pino de tea; está pintada de color plomo y su estado de conservación es bueno

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*E. Victorica*, oficial mayor.

v-6-julio

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chalana encontrada abandonada á inmediaciones del puente Pueyrredón, de construcción popa cuadrada, pintada por dentro de color chocolate y por fuera rosa y verde, siendo sus dimensiones: eslora 5 mts.—manga 1 m 35 cts. —puntal 0, 35 cts., no tiene nombre y su estado de conservación es malo.—Se previene, que si en el término acordado no se presentasen á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*Enrique Victorica.* v-2-de-julio.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ancla encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyo peso aproximado es de ochocientos á novecientos kilos y con diez metros de cabo de alambre de dos pulgadas de espesor. Se previene que si en el término indicado no se presentare el interesado, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1906.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor.

v-26-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Córdoba.

Las propuestas se psesentarán en la Secretaría de la Dirección, en esta capital, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 26 de julio próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba, hasta el día 21 del mismo mes, debiendo acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 26 de julio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 15 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-26-julio.

Se llama nuevamente á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Rosario, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección de las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección. en esta capital, calle Rivadavia 1255 antes de las 2 p. m. del día 20 de julio próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de

Rosario, hasta el día 16 del mismo mes, en los formularios que se facilitarán á los interesados que lo soliciten, debiendo acompañarse á cada propuesta un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en las ciudades de Santa Fe ó de Rosario á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Bunos Aires, junio 7 de 1906. Federico C. Stavelius, Secretario. v-20-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los dias hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Córdoba. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p.m. del día 23 de julio próximo, ó en el juzgado de sección en Córdoba, hasta el día 19 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interés y 1% de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 23 de julio próximo á las 3 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, junio 13 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-23-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los día hábiles de 11 a. m. á 5 p m. y en el juzgado de sección en Salta. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p. m. del día 24 de julio próximo ó en el juzgado de sección de Salta, hasta el día 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregara, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el impote del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interes y 1% de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la sucursal del mismo en Salta, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 3 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 13 de 1906.—Federico C. Stavelius, Secretario. v-24-de julio.

Se llama á licitación para el suministro de 37.800 metros lineales de cañería de hierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de agosto próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-7-agosto.

Se llama á licitación para el suministro de doce mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended), de Abbey Mills, marca Hunns y Cía.; dos mil quinientos kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed), marca Hunns y Cía.; siete mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros, marca Hunns y Cía.; dos mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 2, especial para altas temperaturas, marca Hunns y Cía. En los almacenes del establecimiento Recoleta, Avenida Alvear, 979, se proporcionará á los interesados muestras del material, y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 4 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario v-23-julio.

Se llama á licitación para efectuar los trabajos de pintura de la maquinaria de las bombas elevadoras nº 2 (antiguas) y de las bombas impelentes nº 1 (antiguas) en el establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, los días hábiles de 11 á 5 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 6 de julio próximo á las 2 p.m, en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 4 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-6-julio.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras para proveer á la ciudad de Mendoza con agua del Río Blanco: 1º colocación de la cañería que forma el conducto principal desde el kilómetro 24 del Ferrocarril Trasandino, hasta el depósito en el Alto de Godoy incluyendo el ramal de la misma cañería a los filtros existentes: 2º colocación de la cañería maestra desde el depósito, y la de distribución en la ciudad: 3º colocación de las válvulas y accesorios correspondientes á toda esa cañería, y construcción de las cámaras.

Los interesados pueden consultar los planos presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe, de 12 á 5 p. m. en la capital de la república, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 30 de julio próximo en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza, ó antes de las 2 p. m. del día 4 de agosto próximo en la secretaría de la dirección, en Buenos Aires, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y camo garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al cinco por ciento del importe de la propuesta en dinero efectivo y en títulos de deuda poblica nacional, según lo resuelva la dirección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 4 de agosto próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*Federico C. Stavelius.* secretario. v-4-agosto.

Debiendo iniciarse las obras para proveer con agua del Río Blanco á la ciudad de Mendoza, se llama á licitación para construir el depósito de distribución de 12.000 metros cúbicos de capacidad, en el alto de Godoy y la colocación de la cañería, válvulas y accesorios que se detallan en la hoja nº 61 de los planos respectivos.

Los interesados pueden consultar los planos, presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe de 12 á 5 p. m. en esta capital, calle Rivadavia 1255, y en el juzgado nacional de sección, en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 14 de julio próximo en el juzgado nacional de sección en Mendoza ó antes de las 2 p. m. del día 19 de julio, en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta en dinero efectivo ó en títulos de deuda pública nacional, según lo resuelva la Dirección.

La apertura de las propuestas tedrá lugar en esta capital, el día 19 de julio á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los

interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-19-julio.

Se llama á licitación para el suministro de (900.000) novecientos mil kilogramos de alúmino ferric, de acuerdo en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 11 a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de junio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 2 de 1906.—*Federico C. Stavelius* Secretario v-21-de Junio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Paraná, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Paraná. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p.m. del día 24 de julio próximo, ó en el juzgado de sección de Paraná, hasta el día 18 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad de la nacion, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 11 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-24-julio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el día 17 de julio próximo á las 3 p.m. para la provisión de piezas de repuesto con destino á tren de dragado. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-17-Julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de junio próximo, á las 3 p. m., para la provisión de material rodante con destino al puerto de la capital. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-26-junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente-F-1928/906.—Ushuaia, abril 27/906—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Luis Fique y José Romero, casados, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en esta capital de Tierra del Fuego, deseando verificar reconocimientos para explorar minerales de primera categoría, vienen á solicitar permiso para hacerlo en este territorio dentro de los siguientes límites: del vértice del ángulo S. E. de la concesión de cateo de don Pedro Godoy, antes de José Romero, partirá una línea de cinco mil metros paralela á la costa hacia el este, por cuatro mil de fondo al norte, según el croquis que acompañamos.—De conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 marzo de 1905, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, nuestro representante en esa don Pedro T. Godoy, hará el depósito que marca la ley en el Banco de la Nación Argentina y tiene facultades para correr con todos los trámites.—El terreno que nos proponemos reconocer está poblado, alambrado y cercado por don José Romero.—Es justicia.—Luis Fique, José Romero.—Presentada esta solicitud hoy catorce de mayo de mil novecientos seis á las cuatro p. m. en un sobre certificado por correo, dirigido al jefe de la oficina de minas y geología y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Gaggia.—El representante del interesado quedó notificado del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, mayo 17/906.—Pase á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 18/906.—Pase al registro gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, mayo 30 1906.—Registrada.—M. Pasalacqua.—Buenos Aires, mayo 31 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, pase á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese á los interesados.—E. Hermitte. Nº 982 v-2-julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente letra C, nº 625.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906. Excmo. señor Ministro de Agriculura: Enrique Cibils, argentino, comerciante, domiciliado Rivadavia 1467, deseando verificar la existencia é importancia de vetas de cuarzo aurífero y minerales de primera categoría, en la sección 33 del territorio del Neuquen, solicita en cateo el área que más abajo especifica.—Partiendo de los ochocientos metros de la confluencia del río Arileo con el Neuquen, (50) cincuenta hectómetros hacia el Sud, siguiendo el curso de dicho río y (40) cuarenta hacia el Oeste.—El terreno no está alambrado ni cercado y pertenece á los señores Guerrico y Ezcurra. Saluda al señor Ministro, Enrique Cibils.—Presentada esta solicitud, hoy catorce de febrero de mil novecientos seis, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste, Garrido.—Ministerio de Agricultura, febrero 16 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el tramite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Pase al registro gráfico.—J. Krause.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Señor Jefe: conviene que el interesado presente un croquis donde indicará la precisión del reconocimiento que solicita, con respecto á los ríos citados y á otros puntos notables de alrededor.—J. Passalaqua.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Notifíqueseal interesado á los efectos del informe que antecede.—J. Krausse.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—E. Maglione.—Evacuando la notificación que antecede, adjunto el croquis.—Buenos Aires, mayo 15/906.—Enrique Cibils.—Buenos Aires, marzo 15 de 1906.—Vuelva al registro gráfido y repóngase los sellos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, abril 23/906.—Señor Jefe:—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado en la forma que á continuación se expresa: Al N. una línea E. O. de cuatro mil metros contados hacia el oeste de un punto del río Neuquen que está situado á ochocientos metros aguas abajo de la desembocadura del Arileo.—Al sur una paralela á la anterior á cinco mil metros de distancia y de una longitud de cuatro mil metros contados hacia el oeste á partir de su intersección con el río Neuquen.—Al oeste la línea que une los extremos de las ya citadas.—Al este el río Neuquen.—J. J. Pasalaqua.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Notifíquese al interesado para que dé su conformidad á la ubicación dada en el informe anterior y repónganse los sellos. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, abril 24 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione.—Contestando la notificación que antecede, manifiesto que estoy conforme con la ubicación dada Mayo 15 de 1906.—Enrique Cibils.—Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—En la fecha el interesado repuso tres sellos de un peso moneda nacional cada uno.—E. Maglione.—Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*E. Hermitte.* Nº-944-v-27-junio.

Expediente A-5185-1905 Territorio Neuquen.—Buenos Aires, noviembre 30 1905—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Alberto A. Argerich, propietario, con domicilio en la calle Piedras 338 respetuosamente digo: que deseando hacer reconocimientos mineros pertenecientes á la segunda categoría y á que se refiere el inciso 1º del art. 4 del Código de Minería, solicito para ello el correspondiente permiso, de acuerdo con lo que dispone el decreto de 3 de marzo del corriente: Acompaño un recibo de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma cincuenta pesos moneda nacional á la orden de V. E. correspondiente al 2 % del capital de dos mil quinientos pesos que invertiré en el reconocimiento que se practicará en el territorio nacional del Neuquen en el lecho del arroyo Arileo paraje denominado «Capón Guanaco.» Las cuatro unidades á que tengo derecho, de acuerdo con la segunda parte del art. 27 del Código de Minería, por tratarse de terrenos no cultivados, ni cercados, ni labrados, se ubicará en la forma siguiente: Desde la confluencia del arroyo Arileo, con el río Neuquen, remontando el curso del Arileo, con un ancho de cien metros desde el centro del arroyo Arileo hacia cada lado y un largo hasta completar las dos mil hectáreas.

Dígnese V. E. conceder lo que solicito expidiendo el permiso correspondiente.—Será justicia.—A. A. Argerich.

Presentada esta solicitud, hoy nueve de diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto del quince de mayo ppdo.—Conste: Garrido—Buenos Aires, diciembre 13 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 8 de 1906.—Señor jefe: en los planos que posee esta oficina, no figura el arroyo Arileo, por lo cual se hace necesario que el interesado presente un croquis de la zona que solicita, donde indicará la posición del arroyo citado, refiriéndose á lugares notables de su alrededor.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 9 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte. Buenos Aires, enero 10 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—E. Maglione.—En la fecha me notifiqué, debiendo presentar oportunamente el croquis que se solicita.—A A. Argerich.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Alberto Argerich en el expediente letra A nº 5185 á V. E. como mejor proceda digo: que adjunto un croquis en el cual indico con la letra B el río Arileo ó Guanaco cuyo lecho solicito en reconocimiento.—Este río no es otro que el denominado Arileori en el plano del coronel Olascoaga y que se encuentra en la parte sur del Llano Grande.—Dígnese tener por cumplido lo ordenado por V. E.—A. A. Argerich.—Buenos Aires, enero 16 de 1906.—Agréguese á sus antece-

dentes y devuélvase al Registro Gráfico.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Señor jefe: este reconocimiento que se solicita, ha sido ubicado sobre el arroyo Arileo en toda su extensión con un ancho de doscientos metros (cien metros á cada lado del eje del cauce) debiendo el interesado respetar los derechos de los solicitantes de reconocimiento en los expedientes U 1332-905 B 3689-1905 y S-3696-1905 á los cuales les corresponde trece mil metros de la margen izquierda del Arileo, contados á partir de su desembocadura.-J. V. Passalaqua.—Buenos Aires abril 23 de 1906.—Notifíquese al interesado para que dé su conformidad á la ubicación dada en el informe anterior.—Juan B. Ambrosetti, secretario.—Buenos Aires abril 24 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada—E. Magloni. Buenos Aires mayo 1º 1906.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación dada por la oficina. —A. A. Argerich.

Buenos Aires mayo 1º 1906.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 872-v-20-junio.

Expediente A 5184-1905—Buenos Aires, noviembre 30 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Roberto V. Argerich, propietario, con domicilio en la calle Piedras 338, respetuosamente, digo: que deseando hacer reconocimientos mineros pertenecientes á la segunda categoría y á que se refiere el inciso 1º del art. 4º del Código de Minería, solicito para ello el correspondiente permiso, de acuerdo con lo que dispone el decreto de 3 de marzo del corriente. Acompaño un recibo de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, á la orden de V. E., correspondiente al 2 % del capital de dos mil quinientos pesos que invertiré en el reconocimiento. El reconocimiento se practicará en el territorio nacional del Neuquen, en el lecho del arroyo Lileo paraje denominado «Llano Grande». Las cuatro unidades á que tengo derecho de acuerdo con la segunda parte del art. 27 del Código de Minería, por tratarse de terrenos no cultivados ni cercados, ni labrados, se ubicará en la forma siguiente: Desde la confluencia del arroyo Lileo con el río Neuquen remontando el curso del Lileo con un ancho de cien metros desde el centro del arroyo Lileo hacia cada lado y un largo hasta completar las dos mil hectáreas. Dígnese V. E. conceder lo que solicito, expidiendo el permiso correspondiente.—Será justicia—Roberto V. Argerich.—Presentada esta solicitud hoy nueve de diciembre de mil novecientos cinco á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando el interesado notificado del decreto de quince de mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires diciembre 13 de 1905.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponde. Ibarguren.—Buenos Aires diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 8 de 1906.—Señor jefe.—En los mapas que posée esta oficina, sólo figura un arroyo de nombre parecido al que en este expediente se solicita, pero es afluente del Río Nahueve. Es pues necesario que el solicitante presente un cróquis donde esté indicado su pedido y la posición del arroyo Lileo con respecto á lugares notables circunvecinos.—J. V. Passalacqua. —Buenos Aires enero 9 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 10 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—E. Maglione.—En la fecha me notifiqué debiendo presentar el croquis pedido.—R. V. Argerich.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Roberto V. Argerich en el expediente letga A. nº 3184 á V. E. como mejor proceda digo: Que adjunto un cróquis en el cual indico con la letra A el Río Lileo cuyo lecho solicito en reconocimiento. Este río no es otro que el denominado Lileofú en el plano del coronel Olascoaga y que se encuentra en la parte norte del Llano Grande Con esto creo dejar cumplido lo ordenado por V. E.—Roberto V. Argerich. —Buenos Aires enero 16 de 1906.—Agreguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Señor jefe: este reconocimiento solicitado en este expediente ha sido ubicado en la forma siguiente: sobre el arroyo Lileo en toda su extensión y con un ancho de doscientos metros (cien metros de cada lado del eje del cauce). El interesado debe respetar sobre la margen derecha del Lileo los primeros cuatro mil metros á contar desde su desembocadura.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Notifíquese al intesesado para que dé su conformidad á la ubicación dada en el informe anterior.—Juan B. Ambrosetti, secretario.—Buenos Aires, abril 24 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—E. Maglioni.—Buenos Aires, mayo 1º 1906.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación dada por la oficina.—Roberto V. Argerich.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906. —Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 873-v-20-junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 18.011



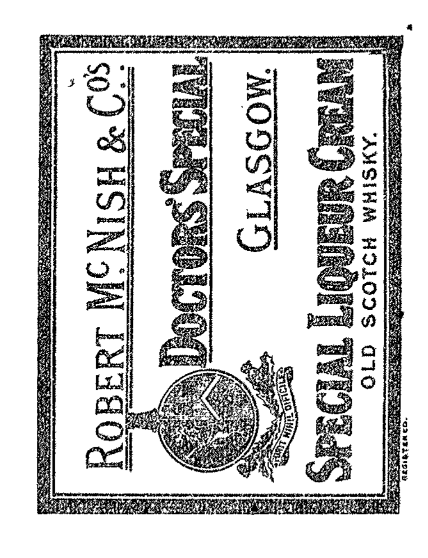
Junio 13 de 1906.—José A. Gilka.—Artículos de la clase 68. v-21-junio.

Acta nº 18.037



Junio 18 de 1906.—Barbagelata y Semeria. —Artículos de las clases 48, 49 y 50. v-25-junio.

Acta nº 18.018



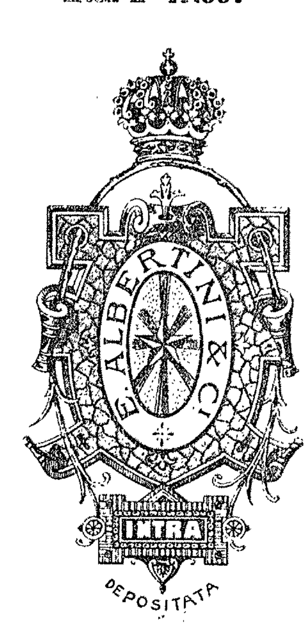
Junio 15 de 1906.—Robert Mc. Nish & Cía. Artículos de la clase 68. v-23-junio.

Acta nº 18.001



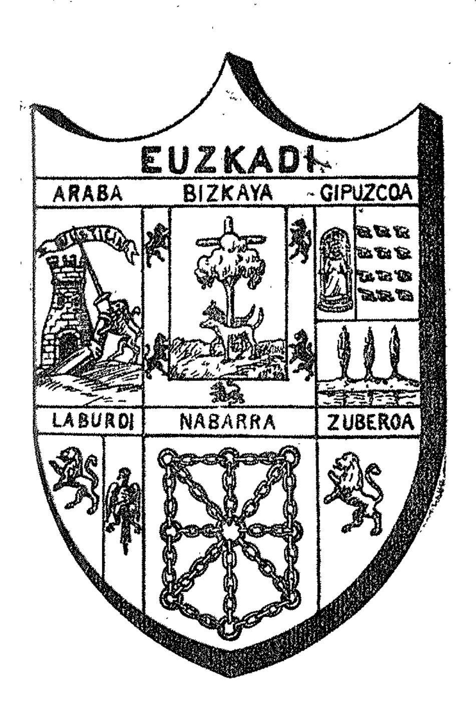
Junio 12 de 1906.—Manuel García.—Artículos de l s clases 44 á 48. v-21-junio.

Acta nº 17.997



Junio 12 de 1906.—José Soulá.—Sombreros, clase 50. v-21-junio.

Acta nº. 17.895.



Mayo 29 de 1906.—Crescencio E. Echevarría y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79 y leche y sus derivados, 80 (modificada).
v-21-junio.

Acta nº 18.014



Junio 13 de 1906.—Salustiano Gómez.—Aceites, clase 64. v-21-junio.

Acta nº 18.000



Junio 12 de 1906.—José A. Nuñez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80).
v-21-junio.

Acta nº 17.814



Mayo 17 de 1906.—F. Hoffmann, La Roche y Cía.—Artículos de las clases 11, 14 y 79 (modificada). v-21-junio.

Acta nº 17.985



Junio 11 de 1906.—Bergallo, Calzada y Cía. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
V-21 de junio.

Acta nº 18.008

«ACACIA»

Junio 13 de 1906.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sd. Aa).—Artículos de las lases 1 á 79. v-21-junio.

Acta nº 18.005

«PARAYSO»

Junio 12 de 1906.—Juan Barbará (hijo).—Artículos de la clase 1.
v-21-junio.

Acta nº. 18.006.

«PLANETA»

Junio 12 de 1906.—Juan Barbará (hijo).—Artículos de la clase 1.
v-21-junio.

Acta nº 17.996



Junio 12 de 1906.—José Soulá.—Sombreros clase 50. v-21-junio.

Acta nº 17.811





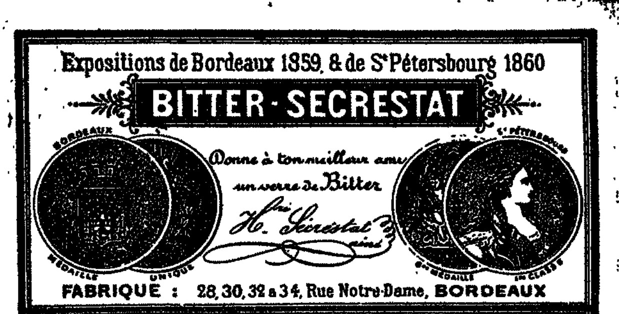
Mayo 16 de 1906.—F. Hoffmann, La Roche y Cía.—Artículos de las clases 11, 14 y 79 (modificada). v-21-junio.

Acta nº 17.995



Junio 12 de 1906.—José Soulá.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21-junio

Acta nº 18.030



« Les boissons amères rendent parfaite l'assimilation, et sont d'une grande utilité contre l'obésité précoce. »

D^r Barbier.

« Dans les maladies chroniques, les amers, en rendant les digestions plus faciles et l'assimilation plus complète, peuvent opérer des cures étonnantes. »

Sidenham.

« Le **Bitter-Sécrestat** est, sans contredit, le plus riche en principes amers : nous nous en sommes servi plusieurs fois avec succès; il prépare avantageusement les voies digestives en activant la sécrétion du suc gastrique et la contractilité muqueuse de l'estomac, deux conditions importantes de la digestion.

» Cette liqueur tonique, apéritive et stimulante, donne de l'énergie à l'appareil digestif tout entier, et active l'opération vitale qui convertit en chyle les substances alimentaires.

» L'action fortifiante des amers sur le cerveau et le système nerveux, a de l'influence sur l'homme et notre être moral le sentiment d'une vigueur plus grande agit sur le développement et le caractère des passions.

» Nous pensons que le **Bitter** est destiné à remplacer complètement l'**Absinthe**, dont l'expérience a démontré les dangereux effets sur les plus robustes santés. »

D^r Anselmier.

(Extraits de la *France médicale* du 12 février 1859.) *(Déposé)*

AVIS ESSENTIEL.

Pour affirmer une fois de plus les effets salutaires du **Bitter Secrestat** et mettre les consommateurs en garde contre les nombreuses imitations et contrefaçons auxquelles il est en butte, je crois devoir reproduire les documents suivants. H. S.

« Les propriétés fébrifuges du **Bitter Secrestat**, sont la conséquence » des principes amers de premier choix qu'il contient. Aussi cette boisson, » dont la composition m'est parfaitement connue, est-elle d'une très grande » efficacité comme préservatif des fièvres intermittentes, soit simples, soit » pernicieuses, et entre autres du **cholera**.

» D^r BERMOND,

» Chirurgien en chef honoraire de l'hôpital Saint-André » de Bordeaux, ex-Président de la Société impériale » de Médecine de la même ville.

« Vu pour légalisation de la signature du D^r Bermond.

» A Bordeaux, le 6 novembre 1868.

» *Le Maire*, Émile TROYE, *adj^t*. »

EXTRAIT

DES TRAVAUX SCIENTIFIQUES DE M. JULES LÉON

« Après de nombreuses analyses » faites comparativement chez di» vers fabricants de Bordeaux et » d'autres villes, j'ai reconnu que » le **Bitter Secrestat**, contrai» rement aux imitations de ce pro» duit, ne renferme aucune subs» tance nuisible ou dangereuse, et » que, seul entre tous, il offre aux » consommateurs une entière sécu» rité et une efficacité parfaite dans » son usage. »

CERTIFICAT

Je soussigné, JULES LÉON, pharmacien de 1^re classe ex-pharmacien en chef des hôpitaux de Paris, lauréat de l'Ecole Spéciale de Paris, chimiste expert assermenté, inspecteur des établissements insalubres et dangereux, professeur de botanique et de chimie, déclare et certifie, d'après la moyenne de plusieurs analyses comparatives, que le **Bitter Secrestat**, est le seul préparé d'après la *vraie formule*.

En foi de quoi, sur réquisition de qui de droit, j'ai délivré et signé le présent certificat.

Jules LÉON,
Pharmacien-Chimiste.

Vu pour la légalisation de la signature Jules Léon.

A Bordeaux, le 6 novembre 1868

Le Maire, Émile TROYE, *adj^t*.

Junio 16 de 1906.—J. H. Secrestat Aîné.—Bitter, clase 68. v-23-junio.

Acta nº 18.026

«SIN RIVAL»

Junio 15 de 1906.—José F. Badaracco y Cía.—Artículos de la clase 59.

v-23 junio.

Acta nº 18.023

«PAXTO»

Junio 15 de 1906.—The R. Paxton Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 junio.

Acta nº 18.031

«KEROSELINA»

Junio 16 de 1906—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80).

v-23 junio.

Acta nº 18.032

«CARDINAL SHIP»

Junio 16 de 1906.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Limitada.—Artículos de las clase 1 á 79 y lechería (80)

v-23 junio.

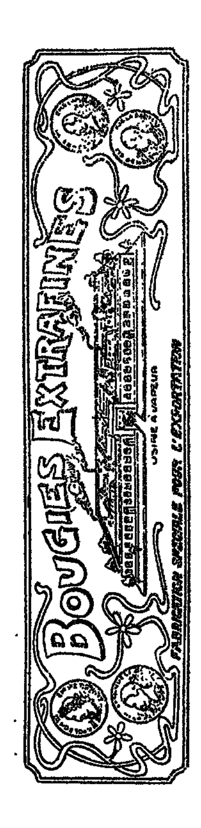
Acta nº 18.025



Junio 15 de 1906.—Alberto Muller.—Artículos de la clase 68.

v-23 junio.

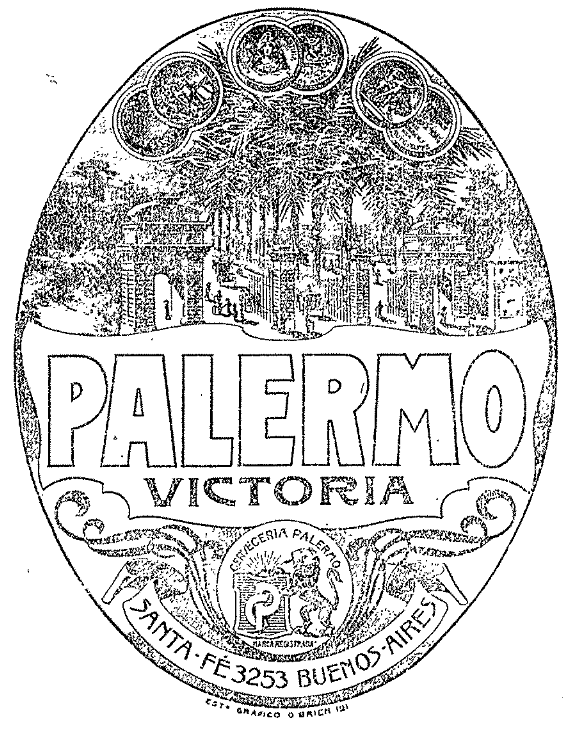
Acta nº 18.028



Junio 16 de 1906.—Inocencio de la Puente y Cía.—Artículos de la clase 12.

v-23-junio.

Acta nº 18.022



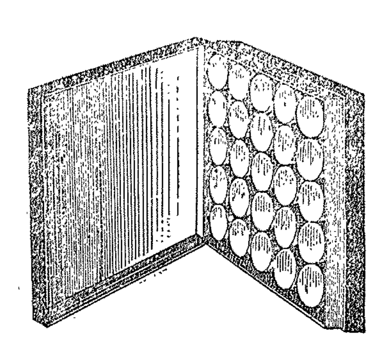
Junio 15 de 1906.—Sociedad Anónima Cervecería Palermo.—Cerveza, clase 68. v-23-junio.

Acta nº 18.027

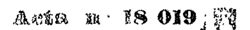


Junio 15 de 1906.—Justo Balza y Cía.—Artículos de la clase 59. v-23-junio.

Acta nº 18 033



Junio 16 de 1906.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-junio.



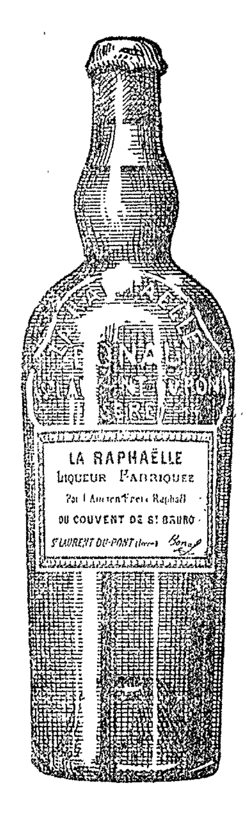
Acta n· 18 019



Junio 15 de 1906.—Lipton Limited.—Artículos de la clase 67.

v-23-junio.

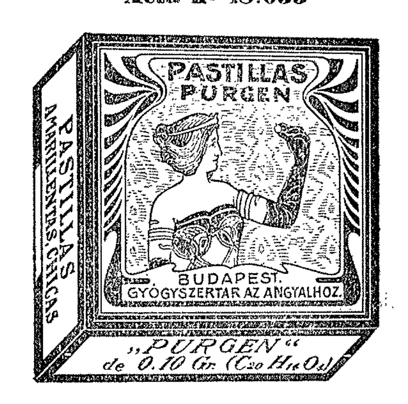
Acta nº 18.024



Junio 15 de 1906.—Alberto Muller.—Artículos de la clase 68.

v-23 junio.

Acta nº 18.035





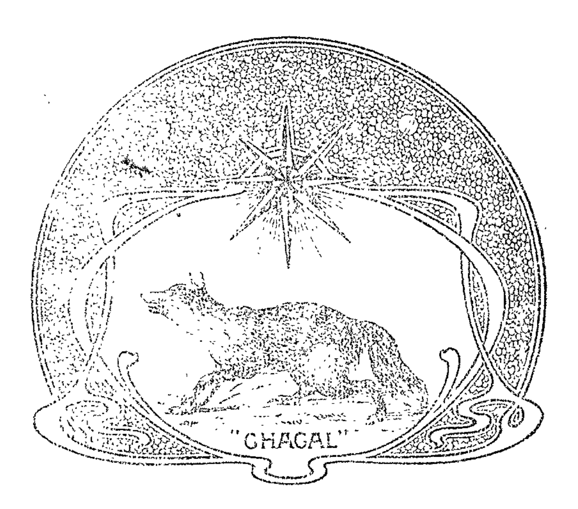
Junio 16 de 1906.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-junio.

Acta nº 18.002

«BECK LAMPE»

Junio 12 de 1906.—Adolfo Mantels y Cía.—Lámparas de arco y carbones, para las mismas, clases 20 y 39. v-21-junio.

Acta nº 18.015



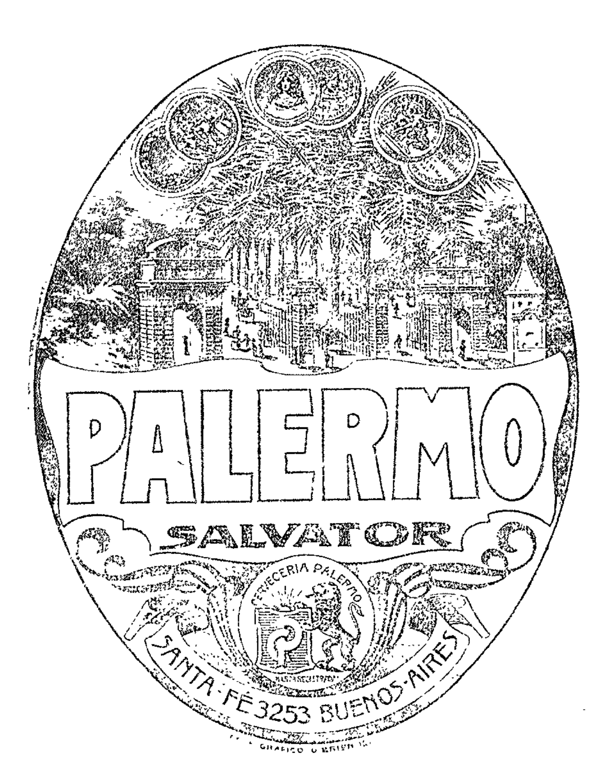
Junio 15 de 1906.—A. Crenovich y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-junio.

Acta nº 18.034



Junio 16 de 1906.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-junio.

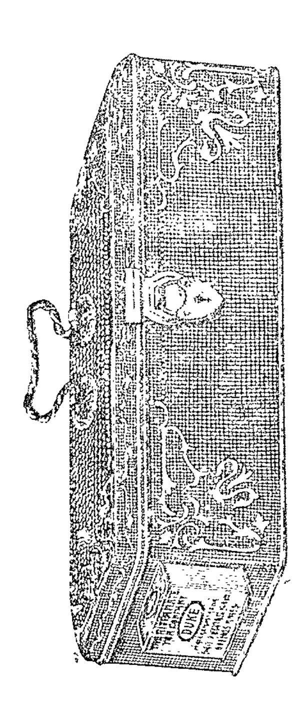
Acta nº 18.021



Junio 5 de 1906.—Sociedad Anónima Cervecería Palermo.—Cerveza, clase 68. v-23-junio.

Acta nº 17.219





Febrero 10 de 1906.—Anastasio Amutio.—Artículos de las clases 58, 62 á 67 y 70 (envase) (substituída). v-23-junio.

Acta nº 18.016



Junio 15 de 1906.—Winsor & Newton Limited.—Artículos de las clases 15, 33, 34, 41, 42, 43, 72, 73, 74, 75 y 77. v-23-junio.

Acta nº 18.017



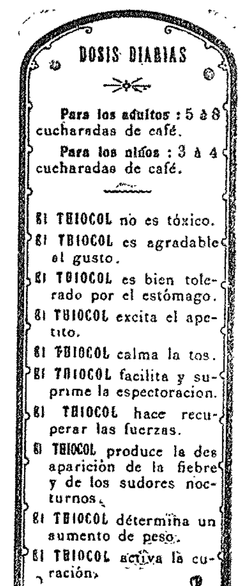
ADAMS-MARS

Junio 15 de 1906.—George Adams & Sons Limited.—Artículos de las clases 8, 31 y 32. v-23-junio.

Acta nº 17.815

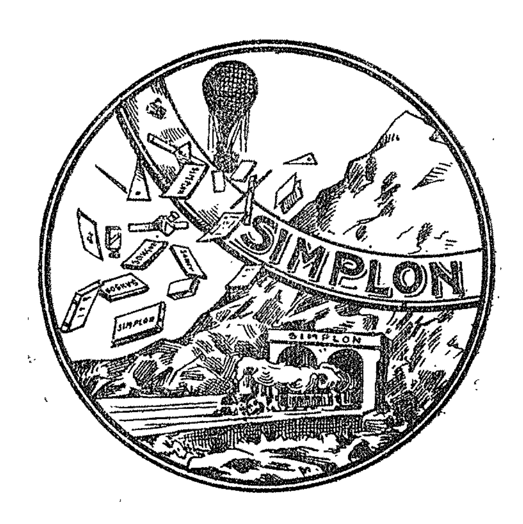






Mayo 17 de 1906.—F. Hoffmann, La Roche y Cía.—Artículos de las clases 11, 14 y 79 (modificada).
v-21-junio.

Acta nº 17.494



Marzo 30 de 1906.—Maucci, Restelli y Cía.—Artículos de las clases 72 y 77 (substituída).
v-21-junio.

Acta nº 18.012

Gilka

Junio 13 de 1906.—José A. Gilka.—Artículos de la clase 68. v-21-junio.

Acta nº 17.994

«EL SIGLO XX»

Junio 12 de 1906.—García y Regueira.—Artículos de la clase 59. v-21-junio.

Acta nº 17.837

«ORANGININE»

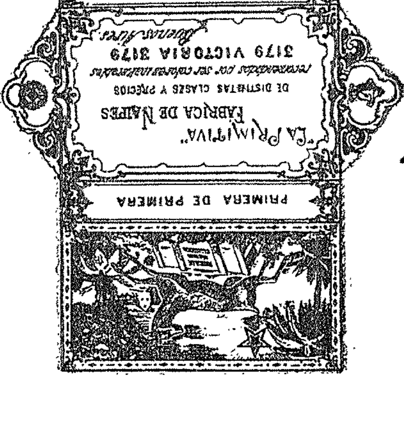
Mayo 21 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (substituída) v-21-junio.

Acta nº 18.013

«GRAÇA»

Junio 13 de 1906.—Manoel de Macedo.—Yerba mate, clase 67. v-21-junio.

Acta nº 18.008

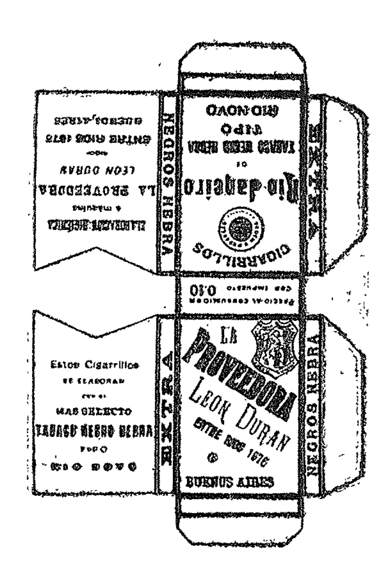




MARCA DE FÁBRICA
(REGISTRADA)

Junio 12 de 1906.—Carlos G. Balcarce.—Naipes, clase 60. v-21-junio.

Acta nº 18.004



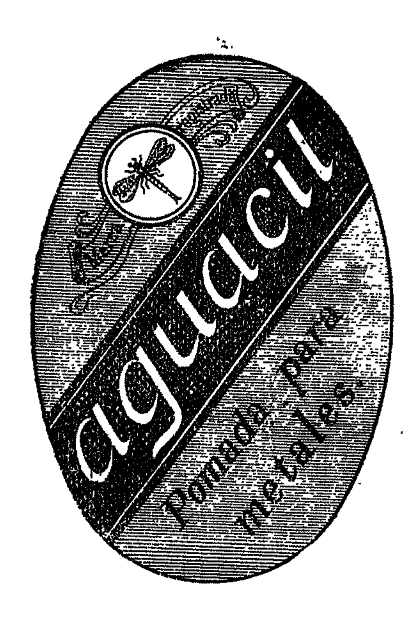
Junio 12 de 1906.—León Duran.—Tabacos cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-21-junio.

Acta nº. 17.961.



Junio 7 de 1906.—Luis Dufaur.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80).
V-21 de junio.

Acta nº 18 020



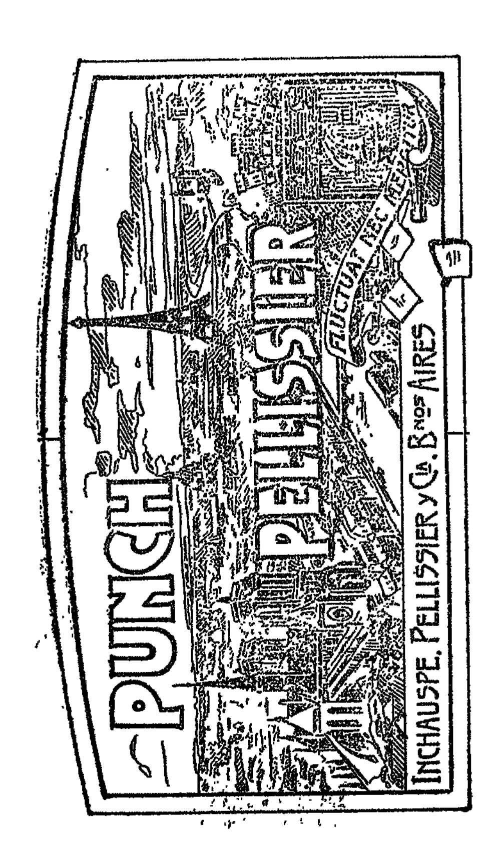
Junio 15 de 1906.—Vda. de Dresco y Cía.—Pomadas para metales, clases 14 y 32.
v 23-junio.

Acta nº 17.999

«Los Tres Hermanos»

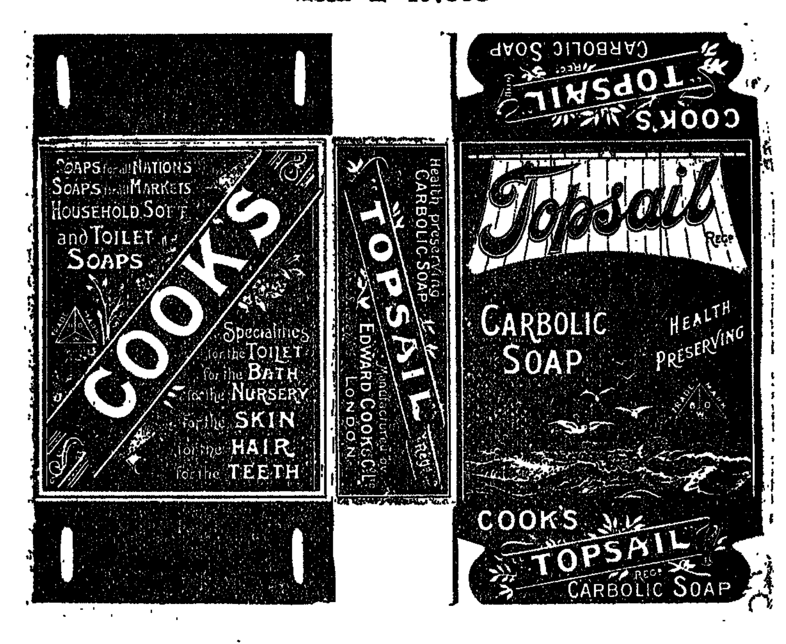
Junio 12 de 1906.—Francisco A. Parodi.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21-junio.

Acta nº 17.781



Mayo 15 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada). v-21-junio

Acta nº 17.993





Junio 12 de 1906.—Edward Cook & Cº Ltd. Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-21-junio.

Acta nº 18.009



MALLARE

Junio 13 de 1906.—Ernesto Bresciano.—Artículos de las clases 62 á 70. v-21-junio.

Acta nº 18.010

«LOS CRUZADOS»

Junio 13 de 1906.—José F. Badaracco y Cía.—Artículos de la clase 59. v-21-junio.

Acta nº 17.998



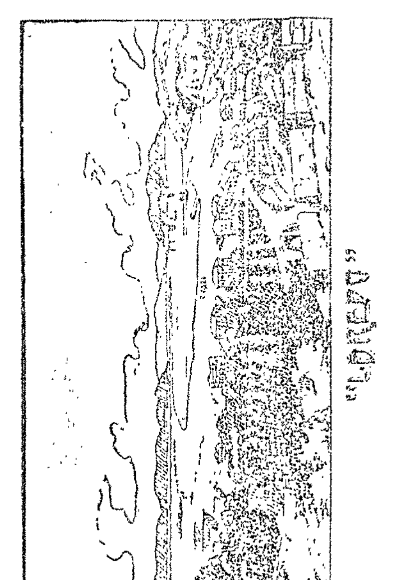
Junio 12 de 1906.—José Soulá.—Sombreros, clase 50
v-21-junio.

Acta nº 18.029



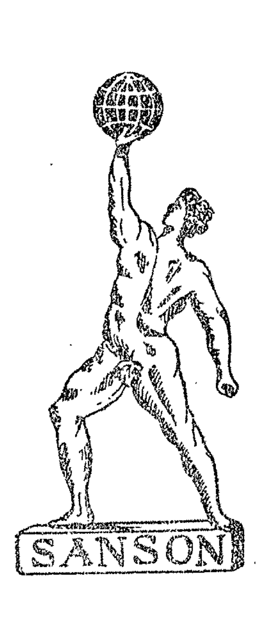
Junio 16 de 1906.—Jorge Hallet Marshall.—Artículos de las clases 3, 6 á 8, 16 á 20, 22, 23, 30, 31, 32, 35, 36, 39, 42, 75, 78, cajas y tesoros de fierro y acero (80). v-25-junio.

Acta nº 18.040



Junio 18 de 1906.—Pablo Linares López.—Artículos de las clases 61 á 71. v-25-junio.

Acta nº 18.039



Junio 18 de 1906.—Enrique Mazzini.—Artículos de las clases 8 y 30 á 43. v-25-junio.

Acta nº 18.038



DIANDA HERMANOS

Junio 18 de 1906.—Dianda Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-25-junio.

Acta nº 18.036

«FAVORITA»

Junio 18 de 1906.—Lombardo y Cía.—Galletitas, clase 65 y 66. v-25-junio.

Acta nº 18.041

«LA COPA»

Junio 18 de 1906.—Juan Barbará (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79. v-25-junio.

José Antonio Vilar
Comisario.
José Ignacio Marospia
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional